

BOUZ

4-20

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

13 de mayo de 2020



I. Disposiciones generales

Corrección de errores al Acuerdo de 19 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el cambio de centro de adscripción de profesores, de acuerdo con la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado328

Corrección de errores al Acuerdo de 19 de marzo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.329

Corrección de errores al Acuerdo de 19 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado......330

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 15 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo.335

Acuerdo de 15 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo.	336
Acuerdo de 15 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA)	336
Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores.	337
Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación.	338
Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.	340
Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (GTA) por la Universidad de Zaragoza.	342
Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica por la Universidad de Zaragoza.	342
Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.	343
Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación del Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador/Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zaragoza.	343
Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal por la Universidad de Zaragoza	344

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación del Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Zaragoza.....344

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.345

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Ingeniería Informática y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Zaragoza en el Campus de Teruel.346

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza.353

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Análisis, Gestión y Protección de la información en Economía y Empresa por la Universidad de Zaragoza.353

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza.354

Acuerdo de 27 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se adoptan medidas relativas a la adaptación del régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020 como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas de la alerta sanitaria por el COVID-19.354

Acuerdo de 6 de mayo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda la creación del Instituto Universitario de Investigación Propio en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS).376

Acuerdo de 6 de mayo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se añade una Disposición transitoria al Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza.376

Acuerdo de 6 de mayo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso para cada especialidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.377

1.4 Rector

Resolución de 30 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, en relación con la reanudación de concursos relativos a personal docente e investigador que fueron suspendidos en aplicación de la Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.378

Resolución de 5 de mayo de 2020, del Rector, en funciones, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2020.381

Resolución de 6 de mayo de 2020, por la que se autoriza al vicerrector de profesorado a dictar instrucciones para la adecuada ejecución de la resolución de 30 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, en relación con la reanudación de concursos relativos a personal docente e investigador que fueron suspendidos en aplicación de la Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.382

Resolución, de 7 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se adoptan las medidas necesarias para el retorno a la actividad administrativa y de investigación de conformidad con lo que prevé la FASE I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España.382

1.5 Secretario General

Instrucción de Secretaría General 1/2020, de 6 de mayo, para la plena entrada en vigor del artículo 9.e) del Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (publicado en BOA 10/10/2018, modificado por Acuerdo 18 de marzo de 2019, BOA 28/03/2019).389

IV. Otras informaciones de interés

Resolución de Gerencia, de 28 de abril de 2020, por la que se adapta el calendario laboral al calendario académico de 2019-2020.390

Nombramientos..... 391

Ceses	391
Otros nombramientos	392
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta el 14 de mayo de 2020	392
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 14 de mayo de 2020	394

I. Disposiciones generales

Corrección de errores al Acuerdo de 19 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el cambio de centro de adscripción de profesores, de acuerdo con la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado.

Detectada errata en el Acuerdo de 19 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el cambio de centro de adscripción de profesores, de acuerdo con la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado.

En el Anexo donde pone:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro de Destino	Empleo	Denominación Empleo	Dedicación	NIP	Localidad	Cod. Centro	Centro de origen
DUA_2020_1580	00016721	TU	1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	Z	104	Facultad de Medicina	TU	Prof. Titular Univ.	TC	145369	H	229	Ciencias de la Salud y del Deporte

Debe poner:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro de Destino	Empleo	Denominación Empleo	Dedicación	NIP	Localidad	Cod. Centro	Centro de origen
DUA_2020_1580	00016721	TU	1005	Farmacología y Fisiología y Medicina Legal y Forense	410	Fisiología	Z	104	Facultad de Medicina	TU	Prof. Titular Univ.	TC	145369	H	229	Ciencias de la Salud y del Deporte

Corrección de errores al Acuerdo de 19 de marzo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

Detectada una errata en el Acuerdo de 19 de marzo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral, se procede a su corrección.

En el Anexo A.1, pág. 255, donde dice:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Dedicación	NIP	Empleo Origen	Perfil de la Plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
JNA_2020_1541	00026443	AYD	5010	Unidad Predepartamental Arquitectura	815	Urbanística Ordenación del Territorio	Z	110	Escuela de Ingeniería Arquitectura	COD	TC	185096	AYD	185096 Métodos cartográficos de la Ciudad del Territorio	COD	TC	O

Debe decir:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Dedicación	NIP	Empleo Origen	Perfil de la Plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
JNA_2020_1541	00026443	AYD	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	COD	TC	185096	AYD	Métodos cartográfico de la Ciudad del Territorio	COD	TC	O

Corrección de errores al Acuerdo de 19 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.

Detectados errores en el Anexo H al Acuerdo de 19 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Pág. 279, quitar del ANEXO H. Dotaciones de puestos de AS con financiación directa con cargo presupuesto de la Universidad:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
DQA 2020 824	00022732		4013	Didácticas Específicas	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	S2

E incluir en la pág. 270 en ANEXO C. Dotaciones nuevos puestos de AS con financiación directa con cargo al presupuesto de la UZ, de la siguiente manera:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
DQA 2020 824			4013	Didácticas Específicas	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	S2

Pág. 280, quitar del ANEXO H. Dotaciones de puestos de AS con financiación directa con cargo presupuesto de la Universidad:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
DYA 2020_1604	00020284	-	5012	Unidad Predep.de Filosofía	270	Estética y Teoría de las Artes	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h	Asignaturas del área de estética y Teoría de las artes		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h	T	A

E incluir en la pág. 270 en ANEXO C. Dotaciones nuevos puestos de AS con financiación directa con cargo al presupuesto de la UZ, de la siguiente manera:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria
DYA 2020_1604			5012	Unidad Predep. e Filosofía	270	Estética y Teoría de las Artes	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignatura del área de estética y Teoría de las artes		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O

Pág. 288, donde dice:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
HLA_2020_809	00022149	-	3013	Lingüística y Literatura Hispánicas	675	Periodismo	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Periodismo		AS4	Prof. Asoc. Tiempo P.4h.	O	A
HLA_2020_811	00021380	-	3013	Lingüística Y Literatura Hispánicas	675	Periodismo	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Periodismo		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A

Debe decir:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
DYA_2020_809	00022149	-	3013	Unidad Predep.de Periodismo y Comunicación Audiovisual	675	Periodismo	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Periodismo		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HLA_2020_811	00021380	-	3013	Unidad Predep. de Periodismo Y Comunicación Audiovisual	675	Periodismo	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Periodismo		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A

Detectados errores en el ANEXO I. Dotaciones de puestos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud al Acuerdo de 19 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Pág. 299, donde dice:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
HSA_2020_782	00021013	ASCM	3013	Microbiología Pediatria Radiología y Salud Pública	770	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina Nuclear en los dos hospitales (Miguel Servet y Clínico)	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2020_797	00011012	ASCM	3013	Microbiología Pediatria Radiología y Salud Pública	770	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina Nuclear en los dos hospitales (Miguel Servet y Clínico)	H. Clínico Univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

Debe decir:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
HSA_2020_782	00021013	ASCM	3013	Microbiología Pediatria Radiología y Salud Pública	770	Radiología Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina Nuclear en los dos hospitales (Miguel Servet y Clínico)	Hospital Univer. Miguel Servet y H. Clínico Univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

HSA_2020_797	00011012	ASCM	3013	Microbiología Pediatria Radiología y Salud Pública	770	Radiología Medicina Física	Z	04	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina Nuclear en los dos hospitales (Miguel Servet y Clínico)	H. Clínico Univ. Lozano Blesa y Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
--------------	----------	------	------	---	-----	----------------------------------	---	----	----------------------------	------	--------------------------------	--	---	------	--------------------------------	---	---

Pág. 291, quitar del ANEXO I. Dotaciones de puestos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, la solicitud:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
DCA_2020_972	00011212	TU	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	020	Anatomía Patológica	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Docencia e Investigación en Procedim. Diagnóstico Y terapéuticos Anatomopatológ. en prácticas tuteladas	H. Clínico Univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. C. Salud	O	A

e incluirla en pág. 270 ANEXO D. Dotaciones de nuevos puestos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la siguiente manera:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
DCA_2020_972		TU	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	020	Anatomía Patológica	Z	104	Faculta de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Docencia e Investigación en Procedim. Diagnóstico Y terapéuticos Anatomopatológ. y en prácticas tuteladas	H. Clínico Univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

En Anexo D. Dotaciones de nuevos puestos de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud

Donde dice:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
HOA 2020_1629			1007	Medicina Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud		H. Clínico Univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

Debe decir:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto.	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la Plaza	Centro Asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
HOA 2020_1629			1007	Medicina Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Neumología	H. Clínico Univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 15 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto

27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector, con efectos de 3 de abril de 2020, la formalización de la siguiente operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera "IBERCAJA":

Entidad financiera: "IBERCAJA".

Importe: 4.000.000 €.

Condiciones: Prudencia financiera.

Plazo de la operación: 1 año.

Acuerdo de 15 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector, con efectos de 3 de abril de 2020, la formalización de las siguientes operaciones de crédito a corto plazo con la entidad financiera "Banco de Santander":

Entidad financiera: "Banco de Santander".

Importe: 5.000.000 €.

Condiciones: Prudencia financiera.

Plazo de la operación: 1 año.

Entidad financiera: "Banco de Santander".

Importe: 6.000.000 €.

Condiciones: Prudencia financiera.

Plazo de la operación: 1 año.

Acuerdo de 15 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA).

Al amparo del apartado número 2 de la cláusula Primera de la propuesta de Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. para la regulación del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA), aprobada en fecha 19 de marzo de 2020, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los siguientes miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores:

HISTORIA DEL ARTE		
Puesto Nº 15703		
Comisión Titular		
Presidente	Amparo Martínez Herranz	Universidad de Zaragoza
Vocales	Valeria Camporesi	Universidad Autónoma de Madrid
	Gonzalo Moisés Pavés Borges	Universidad de La Laguna
	Kepa Inazio Sojo Gil	Universidad del País Vasco
Secretario	Mónica Vázquez Astorga	Universidad de Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente	Elena Barlés Báguena	Universidad de Zaragoza
Vocales	M ^a Esther Almarcha Nuñez-Herrador	Universidad de Castilla la Mancha
	Javier Sánchez Zapatero	Universidad de Salamanca
	Rafael Villena Espinosa	Universidad de Castilla la Mancha
Secretario	Vicente David Almazán Tomás	Universidad de Zaragoza

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		
Puesto Nº 22155		
Comisión Titular		
Presidente	Concepción Garcés Ayerbe	Universidad de Zaragoza
Vocales	Vera Ferrón Vilchez	Universidad de Granada
	Juan José Tari Guillo	Universidad de Alicante
	María Teresa García Marco	Universidad Pública de Navarra
Secretario	Jorge Rosell Martínez	Universidad de Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente	Nuria Alcalde Fradejas	Universidad de Zaragoza
Vocales	Javier Delgado Ceballos	Universidad de Granada
	M ^a Dolores López Gamero	Universidad de Alicante
	Javier Martínez del Río	Universidad de Almería
Secretario	José Manuel Delgado Gómez	Universidad de Zaragoza

TOXICOLOGÍA		
Puesto Nº 10438		
Comisión Titular		
Presidente	Víctor Sorribas Alejaldre	Universidad de Zaragoza
Vocales	Francisco Soler Rodríguez	Universidad de Extremadura
	Jorge Estevez Domenech	Universidad Miguel Hernández
	Emma Martínez López	Universidad de Murcia
Secretario	Irma Arés Lombán	Universidad Complutense de Madrid
Comisión Suplente		
Presidente	Manuel López-Rivadulla Lamas	Universidad de Santiago de Compostela
Vocales	M ^a Aránzazu Martínez Caballero	Universidad Complutense de Madrid
	Miguel Ángel Sogorb Sánchez	Universidad Miguel Hernández
	Ana Isabel Morales Martín	Universidad de Salamanca
Secretario	Antonio Juan García Fernández	Universidad de Murcia

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación que se relacionan a continuación:

BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		
Puesto Nº 23005		
Comisión Titular		
Presidente	Javier Sancho Sanz	Universidad de Zaragoza
Vocales	Douglas Laurents Schayot	C.S.I.C.
	Silvia Zorrilla López	C.S.I.C.
	Arturo Muga Villate	Universidad del País Vasco
Secretario	María Milagros Medina Trullenque	Universidad de Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente	Marta María Martínez Júlvez	Universidad de Zaragoza

Vocales	María Inmaculada Yruela Guerrero	C.S.I.C.
	José Miguel Mancheño Gómez	C.S.I.C.
	Miguel Ángel de la Rosa Acosta	Universidad de Sevilla
Secretario	José Alberto Carrodegua Villar	Universidad de Zaragoza

HISTORIA DE LA CIENCIA		
Puesto Nº		
<u>Comisión Titular</u>		
Presidente	Jon Arrizabalaga Valbuena	C.S.I.C.
Vocales	José Martínez Pérez	Universidad de Castilla la Mancha
	Montserrat Cabré Pairet	Universidad de Cantabria
	M ^a Jesús Santesmases Navarro de Palencia	C.S.I.C.
Secretario	José Antonio Salvador Oliván	Universidad Zaragoza
<u>Comisión Suplente</u>		
Presidente	Elena Esther Ausejo Martínez	Universidad de Zaragoza
Vocales	Enrique Perdiguero Gil	Universidad Miguel Hernández
	María Isabel Porras Gallo	Universidad de Castilla la Mancha
	Rafael Huertas García-Alejo	C.S.I.C.
Secretario	María José Báguena Cervellera	Universidad de Valencia

PREHISTORIA		
Puesto Nº 25064		
<u>Comisión Titular</u>		
Presidente	Pilar Utrilla Miranda	Universidad de Zaragoza
Vocales	José M ^a Fullola Pericot	Universidad de Barcelona
	Joan Emili Aura Tortosa	Universidad de Valencia
	César González Sainz	Universidad de Cantabria
Secretario	María Lourdes Montes Ramírez	Universidad de Zaragoza
<u>Comisión Suplente</u>		
Presidente	José María Rodanés Vicente	Universidad de Zaragoza
Vocales	Pilar García-Argüelles Andreu	Universidad de Barcelona
	Primitiva Bueno Ramírez	Universidad de Alcalá de Henares
	Esteban Álvarez Fernández	Universidad de Salamanca
Secretario	Carlos Mazo Perez	Universidad de Zaragoza

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó designar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se indican a continuación:

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Bioquímica y Biología Molecular		
Departamento:	Bioquímica y Biología Molecular y Celular		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	04/04/2019		
Titular 1:	Fillat Castejón, María Francisca	Universidad de Zaragoza	
Titular 2:	Bes Fustero, María Teresa	Universidad de Zaragoza	
Suplente 1:	Medina Trullenque, María Milagros	Universidad de Zaragoza	
Suplente 2:	Martínez Júlvez, Marta María	Universidad de Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física de la Materia Condensada		
Departamento:	Física de la Materia Condensada		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	04/04/2019		
Titular 1:	Franzese , Giancarlo	Universidad de Barcelona	
Titular 2:	Gallardo Cruz, M ^a Carmen	Universidad de Sevilla	
Suplente 1:	Evangelisti Crespo, Marco	Universidad de Zaragoza	
Suplente 2:	Merino Rubio, Rosa Isabel	C.S.I.C.	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Medicina		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	04/04/2019		
Titular 1:	Suárez Fernández, M ^a Carmen	Universidad Autónoma de Madrid	
Titular 2:	Valdivielso Felices, Pedro Manuel	Universidad de Málaga	
Suplente 1:	Pérez Martínez, Pablo	Universidad de Córdoba	
Suplente 2:	Lanas Arbeloa, Angel	Universidad de Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Fundamentos del Análisis Económico		
Departamento:	Análisis Económico		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	04/04/2019		
Titular 1:	Andaluz Funcia, Joaquín	Universidad de Zaragoza	
Titular 2:	Bielsa Callau, Jorge	Universidad de Zaragoza	
Suplente 1:	Mur Lacambra, Jesús Domingo	Universidad de Zaragoza	
Suplente 2:	Fatás Villafranca, Francisco	Universidad de Zaragoza	

Cuerpo:	TU vinculada	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Medicina		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Centro:	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	04/12/2019		
Titular 1:	Pérez Calvo, Juan Ignacio	Universidad de Zaragoza	
Suplente 1:	Iñigo Gil, Pablo Javier	Universidad de Zaragoza	

Cuerpo:	TU vinculada	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Oftalmología		
Departamento:	Cirugía, Ginecología y Obstetricia		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	04/12/2019		
Titular 1:	Larrosa Poves, José Manuel	Universidad de Zaragoza	
Suplente 1:	Muñoz Negrete, Francisco J.	Universidad de Alcalá de Henares	

Cuerpo:	TU vinculada	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Traumatología y Ortopedia		
Departamento:	Cirugía, Ginecología y Obstetricia		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	04/12/2019		
Titular 1:	Vaquero Martín, Francisco	Universidad Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Guerado Parra, Enrique	Universidad de Málaga	

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (GTA) por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IIU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, una vez recibido el informe favorable de ACPUA de fecha 2 de marzo de 2020 respecto a las modificaciones solicitadas y aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de diciembre de 2019, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del ***Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (GTA)*** por la Universidad de Zaragoza en el curso 2020-21.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IIU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, una vez recibido el informe favorable de ACPUA de fecha 2 de marzo de 2020 respecto a las modificaciones solicitadas y aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de diciembre de 2019, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del ***Máster Universitario en Ingeniería Electrónica*** por la Universidad de Zaragoza en el curso 2020-21.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, una vez recibido el informe favorable de ACPUA de fecha 2 de marzo de 2020 respecto a las modificaciones solicitadas y aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de diciembre de 2019, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del **Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza** en el curso 2020-21.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación del Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador/Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, habiendo recibido la resolución de verificación en sentido positivo del Consejo de Universidades de fecha 10 de marzo de 2020, correspondiente al plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador/Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zaragoza**, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de implantación de este título en el curso 2020-21.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, habiendo recibido la resolución de verificación en sentido positivo del Consejo de Universidades de fecha 10 de marzo de 2020, correspondiente al plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal por la Universidad de Zaragoza**, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de implantación de este título en el curso 2020-21.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación del Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, habiendo recibido el 13 de abril de 2020 el informe final favorable de ACPUA correspondiente al título oficial de **Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Zaragoza**, y estando pendiente la recepción de la correspondiente resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de implantación de este título en el curso 2021-22, con el compromiso de remitir la resolución de verificación en cuanto la emita y notifique el Consejo de Universidades.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2019-20.

NUEVO TÍTULO PROPIO PARA EL CURSO 2019-2020

Diploma de Especialización en modelado 3D, Infografía y Modelado BIM

Órgano coordinador: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

Fecha aprobación órgano coordinador: 13 de enero de 2020

Entidades colaboradoras: ISCARNET

Director: Juan Villarroja Gaudó

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 32

Modalidad: On line

Precio matrícula: 1.700 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.700 euros

Importe total del presupuesto: 25.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Edificios Avanzado 4 cr.- Edificios Básico 4 cr.- ScketchUP Avanzado 4 cr.- ScketchUP Básico 4 cr.- Trabajo Final Diploma 6 cr.- TwinMotion 4 cr.- V-Ray 4 cr.-

- Asignaturas optativas: Trabajo Final Experto 2 cr.-

Otros Títulos que se pueden obtener:

- Experto Universitario en modelado 3D con SKETCHUP

- Experto Universitario en Infografía

- Experto Universitario en Modelado BIM

- Certificación de extensión universitaria en modelado 3D con SKETCHUP

- Certificación de extensión universitaria en Infografía

- Certificación de extensión universitaria en Modelado BIM

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Ingeniería Informática y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Zaragoza en el Campus de Teruel.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a iniciativa realizada conjuntamente por la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel (EUPT) y por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel (FCSH), aprueba en los términos que siguen la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Ingeniería Informática (GII) y en Administración y Dirección de Empresas (ADE) para poder cursar las dos titulaciones de forma simultánea en cinco cursos y medio a través de un Programa Conjunto Ingeniería Informática – Administración y Dirección de Empresas (GIIADE).

Art. 1 Autorización del Programa conjunto GIIADE

Se autoriza para la impartición de un estudio simultáneo propuesto de forma conjunta por la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel y por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel (FCSH) que permita simultanear los estudios del Grado en Ingeniería Informática y del Grado en Administración y Dirección de Empresas, en adelante “Programa GIIADE”, mediante una ordenación temporal de diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 2 Titulación a obtener

El estudiantado que supere el Programa GIIADE obtendrá los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática y Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.

Art. 3 Duración del programa

Se establece un itinerario con una duración de 11 semestres (5 cursos académicos y medio) con un total de 398 ECTS distribuidos de la forma indicada en el anexo I. Los estudiantes que superen el itinerario completo obtendrán los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza y Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Zaragoza. Dentro del Grado en Ingeniería Informática, quienes cursen el itinerario lo harán siguiendo la especialidad de Sistemas de Información, dentro de las cinco que se definen en el plan de estudios correspondientes.

Art. 4 Sistema de Garantía de la Calidad. Coordinación de las enseñanzas

Al no tratarse de un grado específico, el sistema de garantía de calidad residirá en los órganos correspondientes de cada una de las dos titulaciones. Se habilitarán los mecanismos adecuados para la coordinación entre los órganos de ambas titulaciones a través de una Comisión Mixta de seguimiento del Programa en las que participarán los coordinadores de ambas titulaciones y un representante de cada una de las comisiones de garantía de calidad. La presidencia de la Comisión Mixta irá rotando bienalmente entre ambos centros.

Art. 5 Lugar de impartición de las enseñanzas

1. Los horarios de impartición de todas las asignaturas del itinerario propuesto para cada curso académico, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases e indicación de las fechas de exámenes correspondientes se harán públicos en las webs de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel (<http://eupt.unizar.es/>) y por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel (<http://fcs.unizar.es/>), así como en los tablones oficiales de los centros antes de que se inicie el periodo de matrícula.

2. Será responsabilidad de los centros y de los órganos de garantía de la calidad ofertar un horario de

clases y exámenes que permita al estudiante cursar cada uno de los semestres establecidos en este itinerario y que facilite lo máximo posible la asistencia a clases teóricas y prácticas y a exámenes.

3. No se garantiza la compatibilidad de asistencia ni una franja horaria razonable para itinerarios alternativos que elija el estudiante.

Art. 6 Centro responsable de las gestiones académicas y administrativas

Tanto la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel como la Facultad de Ciencias sociales y Humanas de Teruel son corresponsables del Programa conjunto. Para la gestión académica y administrativa se designa a la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel como centro gestor de la matriculación del Programa y todas las cuestiones relacionadas con las mismas.

Art. 7 Número de plazas para estudiantes de nuevo ingreso

Cada año, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y la Escuela Universitaria Politécnica establecerán para su aprobación por Consejo de Gobierno, el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso y de cambio de estudios que admitirá en este itinerario de simultaneidad del Grado en Ingeniería Informática y el Grado en Administración y Dirección de Empresas, que hará público.

Art. 8 Admisión de estudiantes

1. La solicitud de admisión para cursar los estudios simultáneos de Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, ofertándose como si de una titulación diferente se tratase.

2. A efectos de plazas de nuevo ingreso, los estudiantes del Programa conjunto serán considerados tanto estudiantes del Grado en ADE como del Grado en Ingeniería Informática y las plazas ofertadas se minorarán de la oferta de plazas que marca la memoria de verificación de cada uno de los Grados. Del mismo modo, las plazas que quedasen desiertas en el Programa Conjunto incrementarán las de dichos Grados.

3. Los estudiantes que habiendo iniciado una de las titulaciones, deseen posteriormente incorporarse a este itinerario podrán hacerlo vía las plazas reservadas para cambio de estudios.

4. Se respetarán los mismos cupos de admisión que para el resto de estudiantes.

5. En todo caso, se podrá también solicitar la simultaneidad de estudios, en los términos en los que se ha estado llevando a cabo hasta la aprobación de esta regulación del estudio simultáneo, siempre que se cumpla la normativa general de la Universidad de Zaragoza.

Art. 9 Criterios de matrícula

Los estudiantes que cursen el Programa GIIADE tendrán el carácter de estudiantes a tiempo completo y por tanto, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza, deberán matricularse de todos los créditos asignados al primer curso del plan de estudios conjunto.

En los siguientes cursos académicos deberán matricularse en asignaturas de ambas titulaciones hasta la obtención del grado en alguna de ellas con un total mínimo de 66 créditos matriculados por curso académico excepto cuando el número de créditos que les falten para la obtención de los dos títulos de grado sea inferior a 66. No les serán de aplicación las normas sobre matriculación mínima y máxima en estudios a tiempo parcial, estableciéndose una matrícula máxima de 100 créditos.

Art. 10 Celebración de exámenes

Las convocatorias de exámenes se celebrarán en las fechas que determine el calendario oficial.

Art. 11 Abandono de una de las dos titulaciones

El abandono de una de las dos titulaciones puede producirse por decisión voluntaria del estudiante, o por incumplimiento de los criterios de permanencia establecidos en el Reglamento de Permanencia. Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que se abandone serán automáticamente

reconocidas en la titulación de destino, de acuerdo a lo recogido en el apartado siguiente y transferidas al expediente del estudiante sin que implique pago adicional de tasas en concepto de reconocimiento de créditos.

Art. 12 Reconocimiento de los conocimientos en el Programa GIIADE

Los reconocimientos de créditos obligatorios y optativos entre los grados de Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas se detallan en los anexos II (créditos obligatorios y de especialidad) y III (créditos optativos), respectivamente. Dicho reconocimiento se realizará de manera automática, salvo que el estudiante presente una solicitud en sentido contrario.

Art. 13 Trabajo Fin de Grado

Se deberán realizar dos Trabajos Fin de Grado, uno por cada titulación. Cada Trabajo Fin de Grado deberá seguir las normativas de la Universidad de Zaragoza y de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y de la Escuela Universitaria Politécnica, así como la normativa propia de su titulación.

Disposición transitoria

1. Hasta que el Consejo Social regule los criterios de permanencia de los programas conjuntos, la realización de este Programa Conjunto requiere la superación de al menos 54 créditos por curso académico (con excepción de aquellos estudiantes a los que les queden menos de 60 créditos para la obtención de los dos grados). En todo caso, y siempre de acuerdo con la normativa de Permanencia de la Universidad de Zaragoza, si acredita causa justificada podrá continuar con el Programa Conjunto, previa solicitud a la dirección del centro responsable de la gestión académica establecido en el artículo 6 de la presente regulación.
2. El programa conjunto se inicia con una oferta de 10 plazas para el curso 2021-22 que se detraen de la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso de cada uno de los Grados que componen este Programa Conjunto.

Disposiciones finales

Primera

La Universidad, previo informe de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y de la Escuela Universitaria Politécnica, se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas este itinerario si la demanda de estos estudios no justifica su mantenimiento. En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Segunda

Se faculta al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza para comunicar a ACPUA y Consejo de Universidades la impartición de dicho Programa conjunto a partir de las titulaciones verificadas, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de dicho Programa Conjunto y resolver las cuestiones que se puedan plantear en su implementación dentro de la nueva estructura de Grado.

Tercera

En lo no acordado a estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza

ANEXO I

**Itinerario conjunto para el estudio simultáneo de los grados en Ingeniería Informática y en
Administración y Dirección de Empresas**

Primer Curso - 72 ECTS	
Primer semestre	Segundo semestre
27300 - Fundamentos de administración y dirección de empresas (6.0 ECTS)	27306 - Contabilidad financiera II (6.0 ECTS)
27301 - Contabilidad financiera I (6.0 ECTS)	27309 - Estadística I (6.0 ECTS)
30200 - Introducción a los computadores (6.0 ECTS)	27305 - Historia económica y economía mundial (6.0 ECTS)
30202 - Matemáticas I (6.0 ECTS)	30205 - Arquitectura y organización de computadores 1 (6.0 ECTS)
30203 - Matemáticas II (6.0 ECTS)	30208 - Matemática discreta (6.0 ECTS)
30204 - Programación I (6.0 ECTS)	30209 - Programación II (6.0 ECTS)

Segundo – 72 ECTS	
Primer semestre	Segundo semestre
27303 - Introducción al marketing (6.0 ECTS)	27307 - Microeconomía I (6.0 ECTS)
27304 - Introducción al derecho (6.0 ECTS)	27316 - Economía española (6.0 ECTS)
27310 - Estadística II (6.0 ECTS)	27315 - Análisis y valoración de las operaciones financieras (6.0 ECTS)
27314 - Organización y gestión interna (6.0 ECTS)	30206 - Física y electrónica (6.0 ECTS)
30211 - Redes de computadores (6.0 ECTS)	30215 - Arquitectura y organización de computadores 2 (6.0 ECTS)
30213 - Estructuras de datos y algoritmos (6.0 ECTS)	30217 - Interacción persona ordenador (6.0 ECTS)

Tercer curso – 72 ECTS	
Primer semestre	Segundo semestre
27311 - Fiscalidad de la empresa (6.0 ECTS)	27317 - Estados financieros (6.0 ECTS)
27313 - Microeconomía II (6.0 ECTS)	27318 - Introducción a la investigación de mercados (6.0 ECTS)
27312 - Macroeconomía I (6.0 ECTS)	27319 - Macroeconomía II (6.0 ECTS)
30210 - Sistemas operativos (6.0 ECTS)	30216 - Administración de sistemas (6.0 ECTS)
30212 - Programación de sistemas concurrentes y distribuidos (6.0 ECTS)	30218 - Tecnología de programación (6.0 ECTS)
30214 - Teoría de la computación (6.0 ECTS)	30219 - Bases de datos (6.0 ECTS)

Cuarto curso 72+2 ECTS	
Primer semestre	Segundo semestre
27320 - Análisis de estados financieros (6.0 ECTS)	27326.- Dirección de la producción (6.0 ECTS)
27322 - Dirección estratégica (6.0 ECTS)	27327 - Dirección de recursos humanos (6.0 ECTS)
27323 - Dirección financiera (6.0 ECTS)	30226 - Proyecto Software (6.0 ECTS)
30222 - Ingeniería del Software (6.0 ECTS)	30250 - Bases de datos 2 (6.0 ECTS)
30223 - Inteligencia artificial (6.0 ECTS)	12 créditos de optatividad ADE
30224 - Sistemas de información (6.0 ECTS)	24900 - Idioma moderno Inglés B1 (2.0 ECTS)

Quinto Curso – 72 ECTS	
Primer semestre	Segundo semestre
27321 - Dirección comercial I (6.0 ECTS)	27329 - Política de la empresa (6.0 ECTS)
27324 - Econometría (6.0 ECTS)	27325 - Contabilidad directiva (6.0 ECTS)
27330 - Contabilidad de combinaciones de negocios (6.0 ECTS)	27328 - Gestión de riesgos financieros (6.0 ECTS)
30221 - Sistemas distribuidos (6.0 ECTS)	30256 - Sistemas y tecnologías web (6.0 ECTS)
30227 - Seguridad informática (6.0 ECTS)	30264 - Comercio electrónico (6.0 ECTS)
6 créditos de optatividad ADE	27331 - Trabajo Fin de Grado ADE (6.0 ECTS)

Sexto Curso – 36 ECTS
Primer semestre
30220 - Proyecto Hardware (6.0 ECTS)
30253 - Almacenes y minería de datos (6.0 ECTS)
30254 - Sistemas legados (6.0 ECTS)
30255 - Sistemas de ayuda a la toma de decisiones (6.0 ECTS)
30271 - Trabajo fin de Grado GII (12.0 ECTS)

A los créditos incluidos en las tablas anteriores se les añaden:

16 créditos optativos del Grado en Ingeniería Informática que se pueden reconocer mediante créditos cursados del Grado en Administración y Dirección de Empresas. (Consultar anexo III).

28 créditos optativos del Grado en Administración y Dirección de Empresas que se pueden reconocer mediante créditos cursados del Grado en Ingeniería Informática. (Consultar anexo III).

ANEXO II

Reconocimiento de créditos obligatorios y de especialidad entre los grados en Ingeniería Informática y en Administración y Dirección de Empresas

ASIGNATURA RECONOCIDA	ASIGNATURA CURSADA
30201 - Fundamentos de admon. de empresas (GII)	27300 - Fund. de admon. y dirección de empresas (ADE)
30207 - Estadística (GII)	27309 - Estadística I (ADE)
27302 - Matemáticas I (ADE)	30202 - Matemáticas I (GII)
27308 - Matemáticas II (ADE)	30203 - Matemáticas II (GII)
30252 - Tecnologías de información en la empresa (GII)	27322 - Dirección estratégica (ADE)
30251 - Sistemas de información II (GII)	27326 - Dirección de la producción (ADE)

ANEXO III

Reconocimiento de créditos optativos entre los grados en Ingeniería Informática y en Administración y Dirección de Empresas

Se reconocerán como créditos optativos del Grado en Ingeniería Informática, hasta un reconocimiento máximo de 16 ECTS, los cursados en cualquiera de las siguientes asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas:

- 27348 - Creación y gestión de PYMES
- 27352 - Gestión integrada y creación de valor
- 27355 - Modelos de excelencia y calidad
- 27338 - Innovación y cambio tecnológico de la empresa
- 27337 - Dirección de la empresa internacional

No se reconocerán créditos optativos por asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas que no estén en el listado anterior.

Asimismo, se reconocerán como créditos optativos del grado en Administración y Dirección de Empresas, hasta un reconocimiento máximo de 28 ECTS, los cursados en cualquiera de las siguientes asignaturas del grado en Ingeniería Informática:

- 30253 - Almacenes y minería de datos
- 30254 - Sistemas legados
- 30256 - Sistemas y tecnologías web
- 30264 - Comercio electrónico
- 30227 - Seguridad Informática

No se reconocerán créditos optativos por asignaturas del Grado en Ingeniería Informática que no estén en el listado anterior.

Además, en caso de que el estudiante realice prácticas en empresa, la misma actividad podrá ser presentada para su reconocimiento por créditos optativos de acuerdo con los procedimientos en vigor para el resto de los estudiantes del Grado en Ingeniería Informática y el Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Óptica y Optometría** por la Universidad de Zaragoza.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Análisis, Gestión y Protección de la información en Economía y Empresa por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, acuerda:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del Máster Universitario en Análisis, Gestión y Protección de la información en Economía y Empresa por la Universidad de Zaragoza.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo al Consejo Social y al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, acuerda:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo al Consejo Social y al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 27 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se adoptan medidas relativas a la adaptación del régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020 como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas de la alerta sanitaria por el COVID-19

EXPOSICION DE MOTIVOS

La crisis sanitaria originada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, determinó por el Gobierno de la Nación la adopción de medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación que se han traducido en la suspensión de la actividad educativa presencial y el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y *on line*, situación que se ha prolongado con las sucesivas prórrogas del estado de alarma y con un horizonte incierto que impide ver un final en un plazo inmediato. Por el Rector en funciones se han adoptado diferentes resoluciones, de 13, 15 y 30 de marzo y de 12 y 14 de abril, para dar respuesta a la evolución y las exigencias derivadas de esta situación que han afectado a diversos ámbitos de actividad del servicio público de enseñanza superior, incluida la actividad académica suspendida de forma presencial.

La Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión de 15 de abril de 2020, ha acordado que el curso universitario se acabará en los plazos estipulados y con evaluación, de modo que cada universidad adoptará el procedimiento necesario para adaptar a este objetivo la enseñanza no presencial y ha elaborado el documento *Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020* para facilitar la adaptación. En dichas Recomendaciones se señala la oportunidad “*de que los órganos de gobierno de cada universidad, en consulta con estudiantes y profesores, pudieran aprobar un documento de criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de cada universidad y que debería contar con la participación de los sistemas internos de garantía de la calidad e informar del mismo a sus respectivas Agencias de calidad.*”

El contexto actual de incertidumbre aconseja extender el periodo lectivo hasta el 31 de julio de 2020, con la finalidad de poder acometer, si la situación sanitaria lo permite, las siguientes actividades: la realización intensiva de prácticas obligatorias de último curso de grado y máster habilitante que no hayan podido adaptarse a una modalidad no presencial, realización de aquellas otras evaluaciones de carácter totalmente práctico que sólo pueden realizarse en una situación de presencialidad y garantizar la equidad en los procesos de evaluación en aquellas situaciones singulares del estudiantado con necesidades educativas especiales o en un contexto de brecha digital derivada de la conectividad. Además, esta ampliación permite asegurar la realización de las evaluaciones *on line* con las máximas garantías para los estudiantes.

La ampliación del periodo lectivo exige modificar el Acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2019-2020, con la finalidad de reducir el periodo de vacaciones de verano, tomar en consideración las fiestas locales de Teruel como días no lectivos y suprimir el periodo lectivo *ad hoc* del 13 al 15 de julio previsto para la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes por solaparse con la ampliación del periodo lectivo. La modificación del calendario académico ha sido negociada y acordada, a su vez, en la reunión de la MNUZ, de 17 de abril de 2020.

De otro lado, la adaptación al formato no presencial de la docencia y de la evaluación exige la adopción de un instrumento que proporcione certeza, seguridad y guía en este proceso. Por Resolución de 14 de abril de 2020 del Rector en funciones se encomendó al Vicerrectorado de Política Académica, con la participación de algunos miembros del Consejo de Dirección, la elaboración de un documento de *Directrices generales sobre docencia, prácticas, evaluación y trabajos fin de Grado y fin de Máster*. Fruto de ese encargo es la *Guía de la Universidad de Zaragoza para la adaptación de la docencia no presencial y evaluación on line*, que ha tenido en cuenta las “Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020”, elaboradas por la Conferencia General de Política Universitaria, y el “Acuerdo de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19”.

El contenido de la Guía, que garantiza los principios de seguridad jurídica, transparencia y publicidad, persigue facilitar la adaptación a un contexto no presencial de las guías docentes, la planificación y evaluación docentes, las prácticas curriculares obligatorias y esenciales, la defensa de los TFG y TFM, así como los recursos, apoyo y asesoramiento técnico y procedimientos administrativos de gestión. Entre otras directrices, la Guía establece la obligación de adaptar las guías docentes al nuevo escenario no presencial mediante la inclusión de una adenda para incorporar las metodologías docentes y de evaluación, con singular atención a los diferentes escenarios de las prácticas curriculares esenciales de último curso para la graduación del estudiantado. La planificación de todas las actividades docentes y la evaluación debe realizarse *on line* con exclusiva utilización de los medios telemáticos puestos a disposición por la Universidad de Zaragoza. Se prioriza la evaluación continua, se establecen las garantías para la evaluación *on line* de las partes teóricas y prácticas de las asignaturas en diferentes escenarios y la obligación de preparar en todos los casos una propuesta alternativa de evaluación no presencial ante el riesgo muy fundado de que no pueda realizarse la evaluación presencial. Finalmente, la Guía recoge en uno de sus Anexos el procedimiento a seguir en la modificación de las guías docentes. En suma, se trata de un marco regulatorio general y homogéneo para toda la Universidad que los Centros podrán adaptar a las especificidades de sus titulaciones respetando las directrices de la Guía.

En virtud de lo expuesto el Consejo de Gobierno ha adoptado el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- *Modificación del calendario académico*

Se amplía el **periodo lectivo hasta el 31 de julio de 2020.**

A tal efecto, se modifica el Acuerdo de 14 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2019-2020, en los siguientes términos:

Uno.- La letra g) del número 1, apartado Segundo, queda redactada en los siguientes términos:

g) **“Período de verano: del día 1 al 31 de agosto”**

Dos.- Se añade a la relación de “Otros días no lectivos” de la letra h) del número 1, apartado Segundo, otros días con la siguiente redacción:

“-13 y 14 de julio de 2020 en Teruel

Tres.- Se deroga el número 3 del apartado segundo

Cuatro.- Por parte de la Gerencia se arbitrará la fórmula para que, tras la correspondiente negociación con la representación legal del Personal de Administración y Servicios, los centros puedan estar abiertos en el citado mes de julio.

SEGUNDO.- *Guía de la Universidad para adaptación docencia y evaluación.*

Se aprueba la **“Guía de la Universidad de Zaragoza para la adaptación a la docencia no presencial y evaluación on line”**, en la que se fijan los criterios generales y el procedimiento que han de regir la actuación en esta materia. Dicha guía se incorpora como **Anexo General** al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno del que así forma parte.

Sin perjuicio de la facultad interpretativa que corresponda al Vicerrector de Política Académica o al Vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, se faculta al Rector o, en su caso, al órgano unipersonal de gobierno competente para que pueda adoptar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para completar, ejecutar o aplicar lo dispuesto en la citada Guía atendiendo para ello a las medidas que se vayan adoptando por las autoridades competentes y a la propia situación de excepcionalidad vigente.

TERCERO.- *Efectos sobre permanencia.*

Se acuerda que la presente convocatoria no se tenga en cuenta a efectos del cómputo de los criterios de permanencia del estudiantado.

CUARTO.- *Efectos sobre precios públicos*

Se acuerda proponer a las instancias competentes que la presente convocatoria no se tenga en cuenta a efectos de fijación de precios públicos para el estudiantado.

QUINTO.- *Suspensión normativa.*

En atención a las razones excepcionales que concurren y por motivos de urgencia y de eficacia, en el periodo comprendido entre la fecha de aprobación de este Acuerdo y el 31 de julio de 2020 se suspenderá la aplicación de todas aquellas normas internas de la Universidad que impidan o dificulten el proceso de adaptación y ejecución de los criterios académicos al que se refiere el Apartado SEGUNDO de este Acuerdo

El Rector informará a los miembros del Consejo de Gobierno de las medidas de alcance general que vaya adoptando en virtud de la delegación contenida en el apartado Segundo y, en su caso, de las disposiciones afectadas.

SEXTO.- *Comunicación y entrada en vigor.*

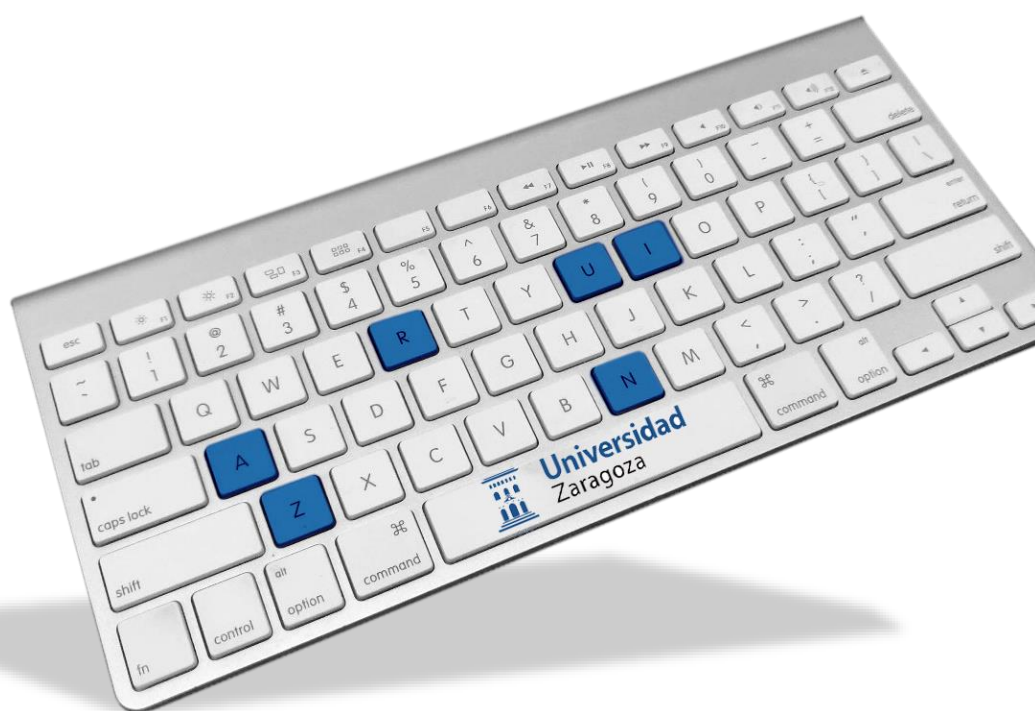
El presente Acuerdo, del que se dará traslado para su conocimiento a la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, entrará en vigor el mismo día de su aprobación.



Universidad
Zaragoza

GUÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
PARA LA ADAPTACIÓN A LA
**DOCENCIA NO PRESENCIAL Y
EVALUACIÓN ONLINE**

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2020)



unizar.es *online* 

ÍNDICE

1. Introducción	359
2. Adaptaciones de las guías docentes: adenda a las guías	361
3. Criterios generales de docencia y evaluación.....	361
4. Escenarios según la tipología del componente práctico de las asignaturas	365
4.1.Prácticas parcialmente realizadas	365
4.2.Prácticas no realizadas, pero con opciones de realizarse virtualmente o de ser sustituidas por otras actividades	365
4.3.Prácticas no realizadas y difícilmente “virtualizables”	366
5. Escenarios de evaluación <i>online</i> de las partes teóricas y prácticas de las asignaturas	366
5.1.Evaluaciones síncronas	367
5.2.Evaluaciones asíncronas	368
5.3 Recursos disponibles.....	369
6. Defensa Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster	369
7. Publicación y revisión de calificaciones	371
8. Gestión Administrativa	371
9. Habilitación a los Vicerrectores de Política Académica y Tecnologías de la Información y de la Comunicación	372
ANEXO	373

1. Introducción

Con el fin de abordar la crisis sanitaria motivada por la pandemia del COVID-19, el gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional el pasado 14 de marzo (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y actualizado por modificaciones posteriores). En cumplimiento de lo recogido en dichos decretos y sus modificaciones ulteriores, la Universidad de Zaragoza ha transformado la docencia presencial en docencia no presencial en virtud de resoluciones del rector en funciones de la universidad de fechas 13 y 15 de marzo de 2020 y finalmente de fecha 14 de abril en la que se establece que la Universidad de Zaragoza finalice el curso académico en modalidad no presencial, por lo que quedan suspendidas las clases presenciales de conformidad con el Protocolo de actuación de esta universidad ante la alerta sanitaria por el COVID-19.

En este momento, se desconocen las fechas en las que pueda reanudarse la actividad universitaria habitual. No obstante, el objetivo de la Universidad de Zaragoza es que ningún estudiante pierda este curso como consecuencia de la alteración del curso académico provocada por esta crisis.

La alteración de la docencia presencial afecta de manera clara, al menos, clara a la programación y metodología docente y a las pruebas de evaluación. En consecuencia, la Universidad de Zaragoza entiende que es su responsabilidad elaborar unas directrices que garanticen la docencia y evaluación en el escenario de enseñanza y evaluación no presencial o en los escenarios que puedan aparecer, y dar respuesta a las inquietudes de todos los miembros de la Universidad, PDI, estudiantado y PAS, para que la finalización del curso académico se produzca en las mejores condiciones.

Estas directrices están diseñadas en el marco de la Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, de 14 de abril de 2020, por la que se disponen las medidas relativas a la adopción del régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020, como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas de la alerta sanitaria por la epidemia del COVID-19.

Las medidas excepcionales contempladas en esta resolución se circunscriben a la docencia y evaluación en todas las titulaciones de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza en el curso 2019/2020, sin perjuicio de que puedan adoptarse otras medidas si las circunstancias de salud pública lo permiten. Los centros podrán concretar criterios más específicos atendiendo a las características de cada titulación impartida en los mismos.

Los objetivos de estas directrices son, por una parte, contribuir a que se complete la docencia en este nuevo escenario no presencial, haciendo factible la realización del trabajo pendiente del estudiantado, así como las distintas evaluaciones que se planteen en esta situación, y por otra, permitir el diseño de actividades docentes y evaluativas, en este escenario de no presencialidad, que garanticen la obtención de competencias, así como la ecuanimidad, calidad, transparencia y seguridad que son objetivos de la Universidad de Zaragoza.

En la elaboración de estas directrices, también se ha tenido en cuenta el acuerdo de la Red de Agencias de Evaluación de la Calidad de las Universidades, REACU, de 3 de abril de 2020, el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, de 15 de abril de 2020, y los documentos elaborados por la CRUE, incluidos el *Informe sobre Procedimientos de Evaluación no Presencial. Estudio del Impacto de su Implantación en las Universidades Españolas y Recomendaciones* y el *Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes*.

En dichos documentos se reconoce la **necesidad de adaptar las metodologías docentes y de evaluación a la situación excepcional** que estamos viviendo, y se establece que dichas adaptaciones no requieren un proceso formal de modificación del título. La evaluación de estas actividades se realizará durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación de títulos o de acreditación institucional, **de modo que la no correspondencia con las memorias verificadas de los títulos no podrá ser penalizada en ningún caso**.

Es fundamental que los profesores se sientan respaldados en los cambios que propongan. De modo que, como medida excepcional, la Universidad autoriza el cambio del modelo docente y de las herramientas de evaluación a los profesores, departamentos, Comisiones de Garantía de las Titulaciones y Centros, teniendo en cuenta que se han de registrar evidencias de todos los cambios realizados.

Ante la inexistencia de la docencia presencial, los profesores se han capacitado “a marchas forzadas” en las herramientas disponibles en la Universidad de Zaragoza, para intentar ofrecer una alternativa docente al estudiantado que sea razonable y adecuada a la actual situación, esfuerzo que la Universidad de Zaragoza agradece y reconoce.

Asimismo, deben adoptarse las medidas necesarias para que el alumnado con necesidades especiales, que no cuente con los medios tecnológicos necesarios o que se encuentre en otras situaciones de análoga naturaleza pueda ejercer su derecho a recibir docencia y a ser evaluado objetivamente. Todas las medidas y adaptaciones que se tomen deben permitir valorar la adquisición de competencias y los resultados de aprendizaje básicos en cada materia.

Además, es esencial e imprescindible que se comunique al estudiantado las modificaciones en la programación, en la metodología docente y en los criterios de evaluación adoptados en cada asignatura y que se haga con suficiente antelación. Estas modificaciones deben ser aprobadas por las comisiones de garantía de calidad, en las que participan representantes de estudiantes. De dicha reunión se deberá levantar acta.

Durante este periodo extraordinario, se ha publicado una “Resolución sobre Defensa Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster mediante Videoconferencia u otros procedimientos alternativos mientras duren las medidas especiales dictadas con motivo de la crisis sanitaria del coronavirus”, y una “Instrucción sobre diversos aspectos de la docencia en la Universidad de Zaragoza mientras dure la situación de excepcionalidad actual y se mantenga suspendida la docencia presencial”. Dichos documentos se encuentran publicados en la página web:

<https://www.unizar.es/covid>

En consecuencia, la Universidad de Zaragoza elabora esta guía con el fin de facilitar la armonización de actuaciones que se realizan dentro de la Universidad de Zaragoza.

2. Adaptaciones de las guías docentes: adenda a las guías

La adaptación de guías docentes a la que se refiere el presente documento es única y exclusivamente aplicable a lo que resta del curso 2019-2020, con el fin específico de paliar las consecuencias de esta situación excepcional. Dicho cambio **no supone modificar las actuales guías ni una modificación de la Memoria de verificación del título**, sino que se introducirá como una adenda solamente en las asignaturas que así lo requieran, siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad de Zaragoza sobre este tema (ver Anexo). **Dicha adenda debe ser aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad del título y comunicada tanto al estudiantado como a la Sección de Grado y Máster, según el procedimiento que aparece en el Anexo, lo antes posible y nunca más tarde del 11 de mayo.**

Se solicita a todo el profesorado de la UZ que imparte docencia en este periodo que establezca, con criterios objetivos y adaptados a la situación excepcional actual de no presencialidad, el nivel que deben alcanzar los estudiantes. Para ello, deberá realizar una adaptación de la guía docente, definiendo claramente las modificaciones del programa, de la metodología docente y del proceso de evaluación. Dicha adaptación deberá incluir procedimientos de evaluación que sean coherentes con la excepcional impartición de docencia actual telemática y que faciliten que el alumnado que cumpla los requisitos básicos establecidos en la adaptación de la guía docente pueda superar la asignatura.

Como norma general, se recomienda que se hagan los esfuerzos y adaptaciones necesarios para realizar evaluación continua (presentación de trabajos, pruebas *online*, exámenes orales por videoconferencia,...), y modificar las pruebas globales de evaluación para un escenario de evaluación telemática de todas las pruebas.

En el caso de las titulaciones interuniversitarias, las adaptaciones necesarias se realizarán conforme a los criterios acordados por la universidad coordinadora.

3. Criterios generales de docencia y evaluación

Estas directrices establecen un marco general homogéneo para toda la Universidad. No obstante, los Centros pueden realizar adaptaciones a tenor de las especificidades de sus titulaciones, respetando las directrices de esta guía. **Como principio general se recomienda que las pruebas de evaluación se realicen en las fechas en que fueron previstas y aprobadas por Junta de Centro**, si bien las Comisiones de Garantía de Calidad conjuntamente con las direcciones de los centros pueden proponer nuevas fechas de las pruebas globales para facilitar el proceso de evaluación continua.

En este nuevo marco en el que se está desarrollando el curso 2019/20, todo tipo de actividades, incluidas las de docencia y evaluación, deben planificarse para ser realizadas *online*.

Se priorizará la evaluación continua, incorporando alternativas de evaluación no presencial tales como trabajos individuales o de grupo, proyectos, participación en el desarrollo de las actividades y clases, resolución de casos prácticos, pruebas *online*, exámenes orales por videoconferencia, informes, etc., en función de las características de las asignaturas. Estas actividades deberán programarse y comunicarse al estudiantado con suficiente antelación. A la hora de implementar estos procedimientos, se procurará que no se produzca ni solapamiento ni carga excesiva de las tareas asignadas a los estudiantes en las distintas asignaturas del curso.

Al priorizar la evaluación continua como método esencial de evaluación, el profesor debe prever la realización de actividades con la suficiente antelación para mantener las fechas de examen previstas y evitar solapamientos de tareas en el estudiantado en las últimas semanas del periodo lectivo antes de verano. Se recomienda que el profesor, de cara a la evaluación continua, tome en consideración todas aquellas evidencias de trabajo por parte de los alumnos que haya obtenido en este periodo de docencia no presencial, aunque no estuviera prevista la evaluación continua en la guía docente original.

Dado que debe contemplarse la opción de prueba global, a la que tienen derecho los estudiantes, el profesor debe fijar la fecha límite de entrega de tareas para la evaluación continua. En todo caso, el profesor puede solicitar, si existe una justificación suficiente, a la Comisión de Garantía de Calidad del Título la posibilidad de retrasar la fecha de la prueba global *online*, como se ha indicado anteriormente, evitando el solapamiento o coincidencia con otros exámenes. La Comisión de Garantía de Calidad del título, en coordinación con la dirección del centro, debe asumir la responsabilidad de evitar los solapamientos y sobrecargas de exámenes y debe tomar la decisión sobre cualquier cambio de fecha de pruebas globales. Todos los cambios deben incluirse en la adaptación de la guía docente que se realice.

En aquellas asignaturas que por sus características muy particulares requieran evaluaciones presenciales, el profesorado de las asignaturas debe justificar ante la dirección del centro la necesidad de mantener la evaluación presencial, en aquellos casos que sea inexcusable realizarla de manera presencial, justificando las razones que la hacen necesaria. **No obstante, los/as profesores/as deberán preparar, en todos los casos, una propuesta alternativa de evaluación no presencial** ante el riesgo muy fundado de que no pueda realizarse evaluación presencial. Las direcciones de los centros, junto con los/as administradores/as, deberán elaborar un calendario con dichos exámenes presenciales sin fijar fechas concretas, tan solo definiendo los días y espacios necesarios para su celebración, teniendo en cuenta las necesidades de distanciamiento social y las condiciones de seguridad sanitaria para el comienzo, el desarrollo y la entrega de exámenes.

En el actual marco de enseñanza no presencial se recomienda que se faciliten al estudiantado cuestionarios, ejemplos de ejercicios y casos prácticos resueltos, por ejemplo, que le permitan la preparación de la asignatura y de la evaluación. Complementando este abanico de opciones, para facilitar el aprendizaje de los/as alumnos/as, es también muy importante el proceso de tutorización de los/las estudiantes a través del mail, chats, videollamadas o cualquier otro medio, de manera que se mantenga un contacto continuo con el estudiantado y también con sus delegados de grupo, para resolver los problemas que vayan surgiendo.

En consonancia con las medidas que nos vayan indicando las autoridades académicas y sanitarias, debe planificarse la realización de **pruebas de evaluación telemática**, que se anunciarán con suficiente antelación, y detallar el equipamiento mínimo y necesario para el correcto desarrollo de las mismas (webcam, micrófonos). Para ello se hacen las siguientes indicaciones:

- Como norma general y siempre que sea posible, se realizará evaluación continua con el número de pruebas que el profesor considere necesarias y en coherencia con la adquisición de las competencias o, en su defecto, evaluación telemática.
- Si se evalúan contenidos teóricos, se recomienda generar las preguntas de forma aleatoria desde un banco de preguntas. Esto permite minimizar los riesgos de que puedan consultar páginas web o libros o de compartir entre el alumnado las respuestas a través de las diferentes redes.

- En cualquier examen, sea tipo test o de otra modalidad, debe permitirse que el/la estudiante pueda moverse por las diferentes preguntas sin restricción de orden o secuenciación.
- Si la prueba es de prácticas/ejercicios debería plantearse como una prueba con apuntes.
- Se puede solicitar al estudiantado la entrega de trabajos, ejercicios, infografías, etc. (documentos .doc, o .pdf, .ppt., .xls, etc.) y se recomienda usar la herramienta antiplagio para realizar la revisión (ver la información correspondiente en la página del ADD). Igualmente, se les puede solicitar que entreguen vídeos explicativos en formato MP4 o similares. En todo momento, el estudiantado ha de estar informado del porcentaje de la puntuación de estas pruebas en la calificación global.
- En grupos numerosos, se puede solicitar la entrega de trabajos y habilitar sistemas de evaluación por pares (ver la información correspondiente en la página del ADD). En este caso, el profesor debe hacer llegar a todos los/las estudiantes una escala de valoración precisa y objetiva.
- Se puede solicitar que de forma individual o grupal se hagan presentaciones o defensas de los trabajos, usando las herramientas de videoconferencia (todas las pruebas deben grabarse como evidencia de la defensa realizada).
- Se pueden realizar exámenes orales individuales usando las herramientas de videoconferencia (de nuevo, todas las pruebas deben grabarse como evidencia del examen realizado).
- Para los estudiantes con necesidades especiales o situaciones que requieran medidas de adaptación, hay que definir planes acordes a sus casuísticas. Estos planes que afectarían especialmente a las pruebas síncronas serán determinados por las Comisiones de Garantía de Calidad de cada título, tras oír al profesorado correspondiente, y en coordinación con la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) que será la responsable de analizar las alternativas y opciones en cada caso individual y de efectuar la propuesta más adecuada. Los planes deben responder a la situación y necesidades de cada estudiante, con la mayor flexibilidad posible, dentro de las instrucciones del confinamiento. La OUAD apoyará al profesorado en la implementación de las medidas de adaptación necesarias y en la realización de la prueba.
- A los estudiantes de movilidad IN que hayan decidido regresar a su país de origen pero siguiendo con la enseñanza no presencial en la Universidad de Zaragoza, se les debe asegurar una evaluación a distancia o telemática que, en el caso de requerir una prueba o examen, no exija su presencia en el centro de origen, pues este podría estar cerrado o no accesible en el momento de la evaluación.
- El examen de los alumnos que se encuentran en 5ª o 6ª convocatoria se realizará en la forma que determine la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación, y los tribunales correspondientes actuarán de manera telemática.

En relación con las grabaciones que deban efectuarse, estas se realizarán al o a la estudiante que realiza la prueba y se podrá visualizar el entorno donde va a realizarla, para garantizar que se realiza en las condiciones adecuadas, pero no se podrán grabar imágenes de dicho entorno. Además, el artículo 16.2 del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza establece que: *“se deberá conservar el material escrito, en soporte de papel o electrónico, o, en su caso, la*

documentación correspondiente de las pruebas orales, durante los tres meses siguientes a la entrega de actas”.

No obstante, **sí será necesario informarles de que se les grabará**, mediante el envío por mail a todo el estudiantado de la cláusula reducida preparada a tal efecto por la Delegada de Protección de datos y que se encuentra en el siguiente enlace:

https://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/gdocencia_reducida.pdf

Sobre asignaturas con segunda convocatoria en Junio/Julio

Debido a la estructura cuatrimestral de nuestros cursos, hay un número de asignaturas que se desarrollaron en el primer cuatrimestre sin incidencias y cuya convocatoria extraordinaria, segunda convocatoria, está prevista para los meses de Junio/Julio de 2020. Como norma general, debe mantenerse la convocatoria en la fecha prevista. La decisión de mantener las fechas es obligatoria para las asignaturas de último curso, para no perjudicar la posible graduación de los estudiantes. En el resto de los casos, las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones deberán decidir justificada y razonadamente si se mantiene la convocatoria en la fecha prevista o se retrasa a septiembre, si bien, en este último caso, debe preverse la coordinación con los exámenes previstos en la convocatoria de septiembre.

Análisis de Riesgos

La puesta en marcha de este sistema de evaluación telemática puede conllevar situaciones que dificulten su realización. En un primer análisis de riesgos nos podemos encontrar con situaciones que es preciso prever:

- El estudiantado que se matriculó en estudios presenciales puede no contar con los medios tecnológicos para realizar pruebas *online*. Cuando se plantee la situación, el profesorado informará al Coordinador de la titulación para que contacte con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y se compruebe si se han puesto a disposición del o la estudiante los medios necesarios o, en caso contrario, arbitrar una solución.
- Si se realizan exámenes a través de Moodle con un tiempo límite para realizarlos, se debe tener en cuenta la posibilidad de fallos técnicos que impidan que los/las estudiantes puedan realizar el examen completo. El examen debe contar con un tiempo suficiente para su realización. Si hubiera algún problema con el sistema informático **en el momento del examen**, como una caída del sistema, podrán enviarse las respuestas por correo electrónico antes de una hora límite que debe fijar el profesor teniendo en cuenta los fallos que se produzcan. El profesor también podrá fijar con antelación dicho límite temporal, previendo la posibilidad de fallos técnicos. El envío por correo electrónico, que debe restringirse exclusivamente a las situaciones en las que se produzcan los fallos técnicos, debe realizarse tanto al mail del profesor como a la dirección exámenes@unizar.es, y deberá seguir el procedimiento establecido por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación; en todo caso, se deberá garantizar la identificación del o la estudiante, la asignatura y, en su caso, grupo y el profesorado responsable.

Para evitar problemas de rendimiento y también de conectividad, se pueden plantear diversas medidas como realizar el examen por grupos, asignar franjas para exámenes concretos muy concurridos, adelantar o retrasar horas de comienzo, entregas a través de correo electrónico, etc. También se pueden proponer pruebas equivalentes pero diferentes a cada grupo o disponer de una bolsa de preguntas que se seleccionen aleatoriamente. Se recomienda la planificación de un horario de exámenes una vez estudiadas las posibilidades con los técnicos de Moodle que será coordinada por la

Universidad con los centros. Cualquier examen o prueba que no haya sido programado y que pueda provocar problemas de rendimiento a otros programados podrá ser suspendido.

En el caso de las titulaciones interuniversitarias, las adaptaciones necesarias se realizarán conforme a los criterios acordados por la universidad coordinadora.

4. Escenarios según la tipología del componente práctico de las asignaturas

Ante la suspensión de las actividades presenciales, la mayor parte de la docencia teórica y basada en resolución de problemas se puede suplir mediante docencia *online*. Un escenario diferente aparece en el caso de asignaturas de tipo práctico o asignaturas que incluyan prácticas esenciales.

4.1. Prácticas parcialmente realizadas

- Si las prácticas están parcialmente realizadas, debe analizarse si la parte que falta por realizar se puede llevar a cabo, sustituir, aplazar en el tiempo o en el peor de los escenarios, debe cancelarse.
- En el caso de aquellos grados que tienen prácticas curriculares extensas esenciales para la graduación del estudiantado, siguiendo las recomendaciones de la CRUE, se considera que deben darse por realizadas si se ha llevado a cabo el 50% de las mismas, tratando de completar la formación, si fuera imprescindible, con seminarios u otras actividades académicas evaluables de formación no presencial. Esto se debe aplicar esencialmente al alumnado del último curso de Grado o Máster.
- En las asignaturas donde no se hubiera alcanzado un porcentaje suficiente deben valorarse las competencias adquiridas y la posibilidad de completarlas con la ampliación del periodo lectivo para la realización de prácticas inexcusables. Si aun así no fuera posible debe valorarse la posibilidad de realizarlas durante este año 2020, lo antes posible. En cualquier caso, el título se consideraría obtenido en el curso 19-20. Esto se debe aplicar esencialmente al alumnado del último curso de Grado o Máster.
- Para los alumnos del resto de los cursos, deben valorarse las competencias adquiridas y la posibilidad de completarlas con la ampliación del periodo lectivo para la realización de prácticas inexcusables, evaluando lo impartido hasta ese momento.
- El resto de las competencias se distribuirán a lo largo del siguiente o siguientes cursos académicos pudiendo programarse, si se considera imprescindible, alguna sesión complementaria antes del comienzo del próximo curso, sin coste económico para el estudiantado.

4.2. Prácticas no realizadas, pero con opciones de realizarse virtualmente o ser sustituidas por otras actividades

- Si las prácticas a realizar se pueden virtualizar, bien por acceso a laboratorios virtuales, laboratorios remotos o simuladores, uso de escritorios remotos, estudio o resolución de casos, etc., en este caso las prácticas deben realizarse de manera virtual y definirse la forma de evaluación de las mismas.
- También podría darse el caso de definir enfoques alternativos para conseguir las competencias asociadas a las prácticas, mediante el desarrollo de aprendizaje basado

en proyectos, entrega de tareas, etc. Igualmente, se deben definir los métodos y herramientas para evaluar los resultados de estas actividades.

4.3. Prácticas no realizadas y difícilmente “virtualizables”

- En este supuesto, de no producirse un retorno a la actividad presencial dentro del periodo académico lectivo, se priorizará la realización de estas prácticas de manera presencial, con preferencia especial para las de último curso académico en los diferentes grados y másteres.
- En el supuesto de prácticas inexcusables que correspondan a estudiantes de último curso, se podrán realizar, en cuanto la situación sanitaria lo permita, de forma intensiva y concentradas temporalmente siempre dentro del año 2020, sin coste económico para el estudiantado y se considerarán realizadas en todo caso en el presente curso 2019-2020, sin necesidad de una nueva matrícula.
- Si se trata de prácticas que no corresponden al último curso, se diseñarán acciones que permitan que las competencias que no se hayan podido adquirir por la situación sobrevenida se puedan adquirir en el siguiente curso académico con diseños instruccionales específicos, y sin coste económico para los estudiantes y con refrendo de los departamentos y Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones. Estas prácticas se considerarán realizadas y se evaluarán en todo caso en el presente curso 2019-2020 sin necesidad de una nueva matrícula.

5. Escenarios de evaluación *online* de las partes teóricas y prácticas de las asignaturas

En la situación actual el escenario priorizado será el que sustituye las pruebas globales por un modelo de evaluación continua al 100% en el que se añadirían más actividades de evaluación continua a las que estuviesen previamente definidas. Se procurará evitar, en la medida de lo posible, las pruebas globales de evaluación. Si esto no fuera factible, al menos se tendría que minimizar el peso de la prueba global, para que esta se considerara como una prueba más de evaluación continua.

En la página <http://add.unizar.es/add/campusvirtual/herramientas-evaluacion-online-unizar> se incluyen tablas que contienen la utilidad y las características de las herramientas de evaluación recomendadas por Unizar tanto en Moodle (ADD) como en G. Suite de Unizar. También se incluyen enlaces para completar la información a través de otras páginas, videos, manuales, etc.

Los escenarios de evaluación *online* de las diferentes partes de una asignatura se pueden clasificar en dos categorías iniciales: pruebas síncronas y asíncronas.

En general cuando se recurra a la realización de exámenes orales o examen de respuesta escrita, ya sean síncronos o asíncronos, se recomienda evitar preguntas que requieran respuestas memorísticas o que se puedan buscar en Internet. Se deberían sustituir por preguntas que evalúen la comprensión y la capacidad de reflexión, de argumentación y de relación entre términos, a partir de los datos, casos o teorías expuestas. En todos los casos que sea posible se recomienda la utilización de la herramienta antiplagio.

Es recomendable preparar la evaluación como si fuese un examen en el que los estudiantes puedan consultar sus apuntes.

La identificación de los estudiantes para las diferentes pruebas se resume en el acceso a las plataformas virtuales mediante NIP y contraseña; se trata una información de uso personal e intransferible, y que identifica de facto a los estudiantes. En el caso de que haya videoconferencia, se puede completar con la exhibición de algún documento identificativo. Se podrá visualizar el entorno donde el/la estudiante va a realizar la prueba, para garantizar que se realiza en las condiciones adecuadas, pero no se podrán grabar imágenes de dicho entorno.

El uso inadecuado y fraudulento de estas claves de identificación acarreará las correspondientes consecuencias legales. El estudiantado debe conocer la existencia de diversas técnicas para descubrir ciertos fraudes. La detección de conductas sospechosas acarreará sanciones.

En esta situación excepcional, se recomienda realizar la realimentación mediante las plataformas virtuales. En particular, y siempre que el equipo docente lo estime necesario puede convocar vídeo-tutorías para el análisis individual o grupal de las pruebas de evaluación.

En todos los casos en los que haya entregas se deben utilizar las herramientas del campus virtual. Las entregas y comunicaciones realizadas utilizando las plataformas de la Universidad tienen carácter oficial ya que permiten almacenar las evidencias adecuadas de que la comunicación se ha realizado de manera efectiva. En caso de no poder usarse dichas herramientas, se podrá usar el correo electrónico siguiendo el procedimiento establecido por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

5.1. Evaluaciones síncronas

Las pruebas síncronas con el grupo completo nos permitirán realizar una única prueba, sin que pueda haber lugar para que se filtren las preguntas entre los examinados que pudieran acceder a la misma en diferentes momentos. El examen debe contar con tiempo suficiente para su realización.

En cualquier examen, sea tipo test u otra modalidad, debe permitirse que el/la estudiante pueda moverse por las diferentes preguntas sin restricción de orden o secuenciación.

En cualquier caso, el profesorado debe diseñar una estrategia de evaluación a partir del conocimiento de la materia y de la situación de su estudiantado. Es preferible proponer varias pruebas de evaluación cortas a una larga. Se recomienda hacer simulaciones de pruebas (ensayos) con el estudiantado, que les permitirá conocer mejor la tipología y características de la prueba y el entorno en el que se desarrolla.

Cuando exista la necesidad de conocer la identidad y el contexto de quien se examina el tamaño del grupo será fundamental para establecer la estrategia de evaluación.

En algunas asignaturas se pueden realizar trabajos prácticos en grupo (2-4 personas) y organizar la defensa de estos por videoconferencia. Puede ser interesante la opción de incluir una parte de la evaluación entre los componentes del grupo (evaluación entre pares).

Si se tiene un grupo reducido de estudiantes (5-15), se puede realizar un examen oral individualizado utilizando videoconferencia.

Si el grupo tiene un tamaño medio (15-40), la opción de examen oral individual puede seguir siendo factible, pero habrá que establecer y vigilar muy bien los tiempos del examen. Alternativamente, se podría realizar un examen utilizando el campus virtual dividiendo el grupo completo en grupos y monitorizarlo mediante una videoconferencia con otro dispositivo (móvil o tablet) que muestre el campo de trabajo e identidad del estudiante. Se aconseja dividir el grupo completo en varios grupos de menos estudiantes (20-30).

Cuando sea conveniente establecer subgrupos por tamaño o por cualquier motivo debería utilizarse algún método que impida la formación de grupos seleccionados por las personas que van a ser evaluadas (ordenación alfabética, por ejemplo).

También puede ser importante disponer de un banco amplio de preguntas para poder realizar exámenes, introduciendo la opción de aleatorización y con poco tiempo de respuesta. Usar preguntas aleatorias minimiza la opción de que se filtre esta información entre los grupos de examen (siempre y cuando se disponga de un banco/bolsa de preguntas suficientemente amplio). Si, además, las preguntas y respuestas se ofrecen en orden diferente a diferentes personas se dificultan las posibilidades de copiar. Puede ser de utilidad restringir el número de preguntas que se muestran de manera simultánea. Conviene recordar al estudiantado **que las claves de acceso al campus virtual son personales e intransferibles y que un uso fraudulento de las mismas puede acarrear responsabilidades legales y, por supuesto, consecuencias directas relativas a la no superación de la prueba y hasta de la asignatura.**

Teniendo en cuenta que los sistemas de vigilancia que podamos establecer tienen sus limitaciones, los exámenes deben enfocarse a la verificación de la comprensión de los contenidos por parte del estudiantado. Se pueden proponer pruebas en línea síncronas que consistan en: preguntas cortas de desarrollo temporizadas y aleatorizadas en las que se exija al alumno razonar la respuesta; exámenes de batería de preguntas tipo test *con elección múltiple*; exámenes con parte tipo test y parte de redacción.

Es recomendable recordar al estudiantado que puede ser necesario liberar el ancho de banda del que dispone en sus domicilios, desconectando otros dispositivos que no estén usando, y conectándose a través de cable en lugar de wifi si es posible.

También se propone que en casos extremos y justificados, donde los alumnos no puedan tener acceso a las plataformas de evaluación, existan exámenes orales a distancia con interacción directa entre el profesor y el estudiante.

5.2. Evaluaciones asíncronas

En este caso se puede tratar de evaluar contenidos o habilidades. En estas evaluaciones asíncronas, los estudiantes realizarán las actividades de evaluación dentro de períodos más o menos amplios. En cualquier caso, se deberá prestar atención especial a las fechas y momentos finales de entrega, flexibilizando las horas de fin de los plazos que se establezcan, por ejemplo, poniendo un límite en la madrugada.

Evaluación de contenidos

La mejor opción es usar las herramientas disponibles en la plataforma sin que haya una franja horaria específica para hacerlas; se podrá establecer un periodo concreto (días o semanas) y, tal vez, desaconsejar las horas de más carga.

También se podrían definir exámenes o pruebas fuera de línea (off-line), más tradicionales. Se entregarán preferiblemente como enunciados dentro del campus virtual (tareas, foros) o, si es preciso, en formato PDF para descargar; PDF es un formato independiente de plataforma para la publicación de documentos digitales. Además se deben seguir las recomendaciones de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) para garantizar su accesibilidad. Son totalmente desaconsejables formatos como Word y otros de producción –que no de lectura o distribución- de documentos. El resultado deberá remitirse en una ventana temporal corta y específica, dentro del campus virtual. La recepción de los trabajos y tareas en el campus virtual permite, además, un alivio en el manejo y la gestión de la información por parte del profesorado frente al correo electrónico.

Evaluación de tareas

Se puede evaluar la entrega de tareas, para lo que se recomienda la definición de rúbricas o escalas de valoración sencillas y claras que se compartan con los/las estudiantes con anterioridad a la entrega. Estas entregas pueden complementarse con una vídeo-defensa individual o grupal a realizar en un tiempo limitado (puede ser en directo, o se puede pedir que adjunten al trabajo un vídeo de 3 minutos con el discurso de defensa).

Otra alternativa es utilizar las mismas tareas previstas en el apartado anterior, pero implicar al estudiantado con estrategias de revisión entre pares anónimos (por ejemplo, mediante la herramienta taller). Esta herramienta es recomendable cuando el tamaño de grupo es elevado; además refuerza el aprendizaje en competencias del estudiantado.

Otra herramienta útil, además de las entregas, es la participación en los debates definidos en los foros de la asignatura. Se pueden abrir temas específicos de debate y pedir opiniones documentadas sobre cuestiones relevantes de la materia; se pueden solicitar aportaciones novedosas (esto obliga a leer las contribuciones previas) y que aporten las fuentes en las que se han basado para realizar su contribución al foro.

5.3 Recursos disponibles

La Universidad de Zaragoza facilita al profesorado apoyo y asesoramiento para la adaptación de las pruebas de evaluación a la modalidad no presencial. Las consultas se resuelven a través de ayudica (<https://ayudica.unizar.es/>)

Cursos, información y vídeos sobre las diferentes herramientas docentes en la página web del ADD (<https://add.unizar.es/>).

Información adicional sobre algunos recursos informáticos en la página web del Servicio de Informática y Comunicaciones (<https://sicuz.unizar.es/>).

Vídeos en el canal sobre Herramientas TIC de Unizar (<https://sicuz.unizar.es/videos>).

Información sobre creación de documentos accesibles en la página <https://ouad.unizar.es/creacion-de-pdfs-accesibles>.

6. Defensa Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster

En la resolución de fecha 14 de marzo de 2020 sobre *Defensa de Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster, con carácter extraordinario y mientras estén en vigor las medidas especiales dictadas con motivo de la crisis del coronavirus, se establece el procedimiento que debe seguirse para la defensa de estos trabajos*. Posteriormente, en la instrucción de 30 de marzo de 2020 sobre diversos aspectos de la docencia durante este periodo, se matiza el procedimiento de Defensa de trabajos de Fin de Grado con regulación a nivel estatal.

1.- Trabajos fin de grado (TFGs)

La defensa de los trabajos fin de grado se realizará mediante el procedimiento simplificado aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de fecha 16 de Marzo de 2018.

De acuerdo con dicho procedimiento, para obtener la calificación de matrícula de honor, deberá procederse a la defensa ante un tribunal que se reunirá para la defensa de manera telemática en los mismos términos que aparecen a continuación para la defensa de los trabajos fin de máster. No obstante, las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos podrán sustituir este procedimiento por otro como, por ejemplo, constituir una comisión por título o centro que evalúe las solicitudes de Matrícula de Honor realizadas, siempre que hayan obtenido la calificación mínima exigida en el procedimiento.

Los TFGs de grados con regulación estatal que exigen la defensa ante un tribunal se consideran a los exclusivos efectos de esta guía como equivalentes a TFMs.

2.- Trabajos fin de máster (TFMs)

Los trabajos fin de máster se defenderán ante un tribunal nombrado por el centro de manera telemática.

Para ello, el presidente del tribunal deberá comunicar por escrito (correo electrónico) con al menos **5 días hábiles** de antelación, al resto de miembros del tribunal, al director o directores del trabajo y al/la estudiante la fecha y hora en que se realizará dicha defensa. Todos deberán comunicar al presidente del mismo que están conformes con la fecha y hora de la defensa.

Tanto los miembros del tribunal, como el director del trabajo y el estudiante deberán indicar el lugar desde el que participan en la defensa.

El/La estudiante deberá identificarse ante el tribunal de manera fehaciente y deberá asegurarse de que dispone de los medios tecnológicos necesarios para realizar la defensa en el lugar donde se encuentre. La defensa del trabajo deberá ser grabada. Las grabaciones solo podrán ser utilizadas para fines académicos relacionados con la propia defensa del trabajo.

El tribunal deberá asegurar que el acto de lectura se realice de la manera más fiable posible de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Zaragoza.

Una vez concluida la defensa, el tribunal emitirá un documento para el estudiante en el que, además de la calificación, conste la realización de la prueba, personación del estudiante, los medios tecnológicos utilizados, el tiempo durante el que se desarrolló la prueba y, en su caso, las posibles incidencias técnicas que hayan podido tener lugar.

TFGs y TFM con carga experimental

En el caso de TFGs y TFM con carga experimental que resulten imposibles de realizar en las circunstancias actuales, se recomienda que se analice la posibilidad de reorientar el trabajo hacia otro tipo sin carga experimental o con una parte experimental que pueda ser realizada. Esto es especialmente importante en el caso de TFGs, ya que puede conllevar un retraso en la obtención del título de grado con las consecuencias que ello puede tener para la incorporación de los egresados al mercado laboral o para su desarrollo profesional.

La reorientación del trabajo será obligatoria para el estudiantado que no haya podido completar el trabajo experimental y desee obtener el título antes de la finalización del presente periodo lectivo.

En el caso de los TFM, en los que el estudiante piensa continuar una carrera académica, puede proponerse también el retraso en la realización de la parte experimental, si bien deben valorarse las consecuencias de tal retraso para el estudiante. No obstante, debe tenerse en cuenta la imposibilidad de prever un periodo concreto en el que pueda realizarse la parte experimental.

En el caso de reorientarse un TFG o un TFM se deberá contar con la aceptación del estudiante y los responsables de la dirección del trabajo. **Dada la situación de excepcionalidad que estamos viviendo, se aconseja que exista flexibilidad por ambas partes, estudiantes y directores o directoras.**

7. Publicación y revisión de calificaciones

Las calificaciones se publicarán telemáticamente, preferentemente a través de Moodle, con acceso limitado a profesores y compañeros de grupo. Los datos a publicar deberán limitarse al nombre y apellidos del alumno/a y la calificación obtenida. La publicación de calificaciones provisionales se mantendrá durante el plazo para presentar reclamaciones. La publicación de las calificaciones definitivas lo será durante el tiempo imprescindible que garantice su conocimiento.

Los derechos de revisión sobre las calificaciones permanecen intactos y seguirán el procedimiento habitual establecido en el artículo 22 del acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje, si bien todas las reuniones que sean necesarias se realizarán de manera telemática. Los plazos, podrán ser modificados dada la situación en la que nos encontramos.

8. Gestión Administrativa

Los procedimientos administrativos de gestión de actas y seguros obligatorios se adaptarán a esta situación excepcional de prolongación del presente curso académico 2019/20.

En este momento, la previsión es que el periodo lectivo previo al verano finalice el 31 de julio de 2020. Por lo cual, el último día para la realización de exámenes será el 24 de julio de 2020 y la fecha límite de entrega de actas el 30 de julio de 2020. El periodo de defensa de los TFGs y TFM se ajustará al periodo lectivo modificado establecido por la Universidad de Zaragoza.

Estas consideraciones tendrán vigencia hasta la finalización del curso 2019-20. Todos los cambios que se realicen sobre las previsiones originales se podrán en conocimiento de la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón y de la ACPUA a través del Vicerrectorado de Política Académica.

9. Habilitación a los Vicerrectores de Política Académica y Tecnologías de la Información y de la Comunicación

- a. Se habilita al Vicerrector de Política Académica para que resuelva las posibles dudas o realice aclaraciones sobre el contenido general de esta guía, teniendo en cuenta además las posibles indicaciones que emanen de las autoridades académicas y sanitarias.
- b. Se habilita al Vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación para que resuelva las posibles dudas o realice aclaraciones sobre el contenido del apartado 5 de esta guía.

NOTA FINAL IMPORTANTE

En diversos apartados y anexo de esta guía se menciona a las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones como responsables de la toma de determinadas decisiones. Debe señalarse que esto se debe al hecho de que en las mismas participan los estudiantes, y es esencial que todos los estudiantes estén informados de las decisiones que se tomen y les afecten. Por ello, las Comisiones deben levantar acta de sus reuniones con indicación de los participantes, señalando si son coordinadores, profesores, estudiantes, personal de administración y servicios u otros.

Además, el presidente de cada Comisión es responsable de comunicar a los profesores de cada asignatura cualquier decisión que afecte a dicha asignatura y requerir a dichos profesores que lo comuniquen a todos sus alumnos y alumnas, independientemente de que la propia Comisión o el Centro también arbitren mecanismos para difundir las decisiones tomadas.

Estas directrices, deben ser objeto de la máxima difusión de modo que el estudiantado pueda conocer con antelación suficiente el sistema de docencia y evaluación que se va a seguir en cada asignatura, siendo esta una garantía de seguridad jurídica y de transparencia.

Se debe asegurar que el estudiantado sea conocedor de los cambios introducidos en el sistema de evaluación con suficiente antelación y facilitar instrucciones precisas previas a la realización de las pruebas de evaluación.

ANEXO

Procedimiento de adaptación de guías docentes para el resto del curso 2019-2020 debido a la situación forzosa de docencia y evaluación no presencial.

El presente procedimiento se establece en el marco de la “Instrucción sobre diversos aspectos de la docencia en la Universidad de Zaragoza mientras dure la situación de excepcionalidad actual y se mantenga suspendida la docencia presencial”, dada por el Sr. Vicerrector de Política Académica el día 30/03/2020.

La adaptación de las guías docentes a la que se refiere el presente procedimiento es única y exclusivamente aplicable a lo que resta del curso 2019-2020 y siempre bajo la premisa de que debe facilitarse la finalización del curso a los estudiantes dadas las dificultades producidas por la ausencia de docencia presencial derivada de la epidemia de COVID-19 y las medidas aplicadas por las autoridades nacionales, autonómicas y universitarias para paliar las consecuencias de esta situación.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con ACPUA, considera que, no deben modificarse las guías actuales, de modo que lo que se ha de realizar es introducir una breve adenda a aquellas que requieran adaptación.

Por tanto, se establece el siguiente procedimiento para elaborar dichas adendas:

1. **Para todas las asignaturas anuales y de segundo cuatrimestre**, el Departamento responsable de docencia de cada asignatura elaborará una propuesta de adaptación para el resto del curso 2019-2020, si procede, **que no obliga a una modificación de la Memoria de Verificación** y que se deberán encuadrar en alguno/s de los siguientes tres apartados que aparecen a continuación. Asimismo, aquellas asignaturas de primer cuatrimestre cuya segunda convocatoria no se vaya a realizar de la misma forma que la primera, deberán hacer constar la adaptación en el apartado c).
 - a) Adaptaciones en el programa (revisión y adaptación de los contenidos de la asignatura). Debe señalarse, al menos, si el programa ha sufrido cambios y los temas que han sido impartidos on-line.
 - b) Adaptaciones de la metodología docente. Debe señalarse, al menos, la forma en la que se han impartido los temas que han sido impartidos on-line (clases síncronas, grabaciones de video con presentaciones u otras).
 - c) Adaptaciones en la evaluación. Deben señalarse, al menos, los porcentajes de las diferentes pruebas de evaluación, tareas o trabajos entregados, pruebas globales u otras, y el método usado para la evaluación *online*.

En el caso de que la docencia de una asignatura esté asignada a varios Departamentos, estos deberán coordinarse a efectos de una única propuesta de adaptación.

2. Posteriormente, el Departamento remitirá al coordinador/a de la titulación la propuesta para que sea analizada por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación, que valorará su viabilidad y el cumplimiento de la instrucción del Vicerrector de Política Académica. Si la Comisión de Garantía de Calidad lo considera, le dará su aprobación. Se deberá asegurar la asistencia de los representantes del estudiantado en dicha reunión de la que se levantará la correspondiente acta. La Comisión de Garantía de Calidad informará a la dirección del centro de las modificaciones aprobadas.
3. Una vez aprobada la modificación por la CGC, el/la coordinador/a solicitará a los profesores que comuniquen a todos sus estudiantes la modificación aprobada. Asimismo, el/la coordinador/a comunicará, **lo antes posible y nunca más tarde del 11 de mayo**, la modificación a la Sección de Grado y Máster vía correo electrónico: grado.master@unizar.es, para que se incluya en el “Documento público de modificaciones de la guía docente durante la docencia no presencial del curso 2019-2020”.

4. La Universidad de Zaragoza publicará dicho documento en la página <http://www.unizar.es> y en el enlace que aparece en la misma a COVID-19.

FORMULARIO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DOCENTE DE UNA ASIGNATURA

Nombre de la Titulación	
Coordinador/a	
Código de Plan (si se desconoce, déjese en blanco)	
Nombre de la Asignatura	
Código de la Asignatura (este código aparece en la guía docente)	

1. Adaptaciones en el programa (revisión y adaptación de los contenidos de la asignatura):

2. Adaptaciones en la metodología docente (clases *online*, videos grabados,...)

3. Adaptaciones en la evaluación:

Nota: Para facilitar la edición necesaria, todos los documentos que se hagan llegar a la Sección de Grado y Máster deberán ir en Word, y si incluyen tablas, las mismas deberán estar también dentro del propio documento Word.

Acuerdo de 6 de mayo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda la creación del Instituto Universitario de Investigación Propio en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la L. O. 4/2007, de 12 de abril) y en el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón), acuerda aprobar la creación del Instituto Universitario de Investigación Propio en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad como un instituto universitario de investigación propio de la Universidad de Zaragoza, en los términos señalados en la memoria de creación.

Asimismo, se acuerda remitir el presente acuerdo al Consejo Social y, previa autorización de este último, al Gobierno de Aragón para su aprobación definitiva.

Acuerdo de 6 de mayo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se añade una Disposición transitoria al Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Con el objeto de dar solución a los efectos adversos e inesperados que la expansión de la pandemia del COVID-19 está causando en las movilidades de carácter internacional en el curso académico 2019-2020, se añade una Disposición transitoria del Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, aprobada por Acuerdo de 28 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, con la finalidad de adaptarlo a la situación creada por la pandemia de COVID-19.

Disposición transitoria. Adaptación del reglamento a la situación creada por la pandemia COVID-19 en el curso 2019-2020

Uno.- Excepcionalmente, y siempre que lo apruebe el coordinador académico de movilidad, el estudiante podrá examinarse en la Universidad de Zaragoza de las asignaturas incluidas en el acuerdo y que haya suspendido o a las que no se haya presentado en la universidad de destino si, como consecuencia de la situación generada por la pandemia de COVID-19, el seguimiento a distancia o su evaluación a distancia resultan imposibles o no recomendables académicamente a juicio del coordinador.

Dos.- Excepcionalmente, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, el plazo para realizar las modificaciones del acuerdo previstas en el artículo 14.8 se amplía hasta la fecha anterior al inicio del periodo de exámenes en la universidad de destino.

Tres.- No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 16.5 cuando el estudiante se acoja al régimen académico establecido en el apartado Uno de esta Disposición Transitoria.

Acuerdo de 6 de mayo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso para cada especialidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

La memoria del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, renovada su acreditación de título por el Consejo de Universidades de fecha 11 de abril de 2019, establece que para las especialidades que se imparten en la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno definirá anualmente la oferta de plazas de nuevo ingreso por cada especialidad. Además, en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas se definirá igualmente las plazas de nuevo ingreso en cada una de ellas. La especialidad de Educación Física se impartirá en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, la especialidad de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y el resto de especialidades en la Facultad de Educación. En el caso de que la demanda supere a la oferta, según se establece en el apartado 4.2.3 de la memoria de verificación, el orden de prelación para la admisión se realizará atendiendo a la nota media del expediente académico de la titulación de acceso. Si al final del proceso de admisión, las solicitudes admitidas para una determinada especialidad no superasen la cifra de 10 estudiantes, no se impartirá la especialidad, a no ser que concurren circunstancias especiales que aconsejen su impartición a pesar de la baja demanda. Si no se impartiese una especialidad, a los estudiantes ya admitidos se les ofertará cursar una especialidad afín, siempre que su titulación les dé acceso directo. Asimismo, la Universidad podrá decidir no ofertar alguna de las especialidades previstas. Oída la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación, el Consejo de Dirección en sesión del 25 de febrero, aprobó elevar la siguiente propuesta para su aprobación al Consejo de Gobierno. En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de plazas de nuevo ingreso para cada especialidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas que se imparten en la Facultad de Educación, que figura en la siguiente tabla:

Especialidad	Plazas
Administración, Marketing, Turismo, Servicios a la Comunidad y FOL	20
Biología y Geología	45
Economía y Empresa	30
Filosofía	20
Física y Química	40
Geografía e Historia	94
Lengua Castellana y Literatura. Latín y Griego	46
Lengua Extranjera: Francés	15
Lengua Extranjera: Inglés	55
Matemáticas	25
Música y Danza	17
Orientación Educativa	30

Procesos Sanitarios, Químicos, Ambientales y Agroalimentarios	20
Procesos Industriales y de Construcción	20
Tecnología e Informática	27

SEGUNDO.- Si quedasen vacantes en alguna de las especialidades anteriores, las plazas podrán reasignarse a otra especialidad del mismo centro. La propuesta de reasignación la realizará la Comisión de Garantía de Calidad del Máster. Dicha propuesta, que podrá ser modificada por el Consejo de Dirección, deberá ser aprobada por el Vicerrector con competencias en materia académica.

TERCERO.- En las especialidades de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (Teruel) se ofertarán 27 plazas, y Educación Física (Huesca) el número de plazas a ofertar es de 33.

1.4 Rector

Resolución de 30 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, en relación con la reanudación de concursos relativos a personal docente e investigador que fueron suspendidos en aplicación de la Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ANTECEDENTES

1. A la vista de la Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Universidad de Zaragoza procedió a suspender todas las actuaciones relacionadas con concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y otros concursos en materia de personal.

Se suspendieron en concreto actos de constitución de comisiones y también actos de presentación de candidatos en concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y en concursos correspondientes a plazas de profesor contratado doctor.

2. A la vista de la “Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad” publicada en el día 28 de abril de 2020 por el Gobierno de la Nación, en la que se señala que “Los centros educativos abrirán para su desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar. Apertura de Universidades para su desinfección, acondicionamiento y para gestiones administrativas y de investigación”. Dicha Previsión nos orienta a que a partir del día 10 de mayo se abre un escenario más próximo a la normalidad en el terreno de los procedimientos administrativos.

3. A la vista de los perjuicios graves que estos retrasos pueden imponer en la normal prestación del servicio público de enseñanza universitaria de cara al comienzo del próximo curso académico, unidos a

los perjuicios que la excesiva dilatación en el tiempo de esta suspensión genera en los derechos e intereses de los interesados al no poderse desarrollar los concursos en el tiempo previsto.

4. A la vista también del apartado 3 de la referida disposición adicional tercera, que dice lo siguiente: “No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que este manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo” y que sería la herramienta alternativa en el caso de que lo mencionado en el punto segundo no resultara suficiente.

RESOLUCIÓN

1. Se acuerdan las medidas de ordenación e instrucción para que en el caso de que a partir del día 11 de mayo de 2020, con la nueva regulación aplicable a este momento del estado de alarma, se reanuden los plazos y por consiguiente se pueda continuar el procedimiento que se había suspendido en los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios o contratación de personal docente e investigador. Desde el momento de firma de la presente resolución se iniciarán las acciones necesarias para su ejecución.

2. Los concursos de acceso y los de plazas de profesor contratado doctor deben desarrollarse evitando fórmulas presenciales y por lo tanto garantizando el distanciamiento. A estos efectos debe tenerse en cuenta que:

- La constitución de las comisiones se puede hacer de forma no presencial, recomendando que queden bien reflejadas en las actas las actuaciones seguidas.
- La publicación de los acuerdos adoptados (criterios, fecha de presentación y fecha de realización de las pruebas) también se puede hacer sin necesidad de ningún elemento de presencialidad, a través del tablón oficial de la Universidad.
- La realización del acto de presentación se hará mediante sistemas que garanticen la no presencialidad. En la realización del acto de presentación, en la que los candidatos tienen que entregar a los miembros de la comisión los méritos, el proyecto docente e investigador, etc., las propias bases de la convocatoria indican que la documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales. La documentación se presentará por registro electrónico bien al departamento o bien al servicio de PDI, con el fin de que se les haga llegar a los miembros de la comisión.
- Si más de un candidato acude al acto de presentación, cada uno de ellos tiene derecho a consultar la documentación entregada por el resto de los candidatos, siendo necesario que se le comunique el modo de hacerlo.
- La realización de las pruebas puede realizarse por videoconferencia, grabando las sesiones. El presidente lo indicará a los concursantes.
- La normativa exige que las pruebas sean públicas. Para atender este requerimiento se podría dar acceso a la videoconferencia a quien lo pida de manera expresa o bien permitir acceder de manera asíncrona a la grabación.
- Tanto la documentación como las grabaciones se guardarán durante el periodo legalmente establecido.

3. Realizándose los concursos de manera no presencial, se respetarán en todo caso los plazos internos previstos en la convocatoria. En particular, se respetará el plazo previsto entre el acto de presentación y el comienzo de la primera prueba. Los plazos entre pruebas son renunciables, tal y como señala la convocatoria.

4. Siempre que el presidente o el secretario sean profesores de la Universidad de Zaragoza las actuaciones de la comisión se realizarán a través de la aplicación de videoconferencia Google Meet.

5. En el caso de que el gobierno de la nación no haya suprimido de manera efectiva lo previsto en el apartado primero de la *Disposición adicional tercera* (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y, por lo tanto, los procedimientos no queden automáticamente reanudados, se podrán reanudar en aplicación del apartado tercero de la referida Disposición adicional tercera, en el entendimiento de que ello se realiza para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de las personas interesadas y la protección del servicio público. En tal caso la persona o personas interesadas, esto es, los concursantes admitidos, deben manifestar su conformidad con que no se mantenga la suspensión del procedimiento.

6. Las medidas de ordenación e instrucción previstas en los apartados 2 a 4 de la presente resolución serán igualmente aplicables en los casos en los que la reanudación del procedimiento se haya realizado como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, con observación, además, de las siguientes reglas:

- Previendo que este sea el escenario que finalmente suceda y no el de la reanudación automática, desde el momento de la firma de la presente resolución se ordenará desde el servicio de PDI un proceso de consultas a los interesados en los procedimientos para que presten su conformidad a la reanudación de los plazos. Los interesados deberán remitir sus escritos de conformidad a la dirección electrónica concursospdi@unizar.es.
- Habida cuenta de que un grupo numeroso de candidatos han efectuado comunicaciones en ese sentido, sin que se les hubiera requerido nada, se tendrán en cuenta dichas comunicaciones, por razones de simple economía del procedimiento.
- En relación con los concursos de acceso y los correspondientes a plazas de profesor contratado doctor, el proceso de consultas a los interesados se efectuará tanto haya un solo candidato como haya varios. Habiendo más candidatos que plazas, y aunque todos hayan prestado su conformidad, algunas de las actuaciones propias de estos concursos resultan complejas. Por ello, si en el acto de presentación continúan más candidatos que plazas, a todas las personas presentadas al concurso se les pedirá que acepten de modo expreso las condiciones fijadas en la presente resolución. En el caso de no aceptarse por todas, se suspenderá de nuevo el procedimiento, que se reanudará cuando no estemos en estado de alarma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de 5 de mayo de 2020, del Rector, en funciones, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2020.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, se estableció el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2020 (BOA núm. 253, de 31 de diciembre), a efectos de cómputo de plazos. En el mismo se establecen los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto como días inhábiles en todo el ámbito organizativo, territorial y funcional de la Universidad de Zaragoza. La emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 ha incidido en la actividad del servicio público de la educación superior afectando a diferentes procesos de carácter académico y administrativo y, ante las circunstancias excepcionales sobrevenidas y las necesidades de gestión durante el mes de agosto, el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza ha decidido no aplicar la medida de cierre energético, lo que obliga a modificar el calendario de días hábiles para el año 2020 en el ámbito de la Universidad de Zaragoza y los días inhábiles previstos en el ámbito territorial de Huesca. Igualmente, se modifican los días inhábiles para el ámbito territorial de Zaragoza para el mes de octubre de 2020 para adaptarlos al calendario académico 2020-2021.

Por todo ello, el Rector, en funciones, de la Universidad de Zaragoza, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.j) y 66-v) del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, ha resuelto:

Primero.— El párrafo d) del apartado Segundo de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza queda redactado como sigue:

“d) Los días 6, 7, 8 y 24 de abril y 28, 29 y 30 de diciembre por cierre de las dependencias de la Universidad.”

Segundo.— El apartado Tercero de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza queda redactado como sigue:

“Tercero.— Son, además, inhábiles en el respectivo ámbito territorial de la Universidad de Zaragoza los siguientes días:

- a) Huesca: 22 de enero, 10, 11 y 12 de agosto.
- b) Jaca: 24, 25, 26 y 29 de junio.
- c) Teruel: 13 y 14 abril y 13 y 14 de julio.
- d) Zaragoza: 29 de enero, 5 de marzo y 13 y 14 de octubre.”

Resolución de 6 de mayo de 2020, por la que se autoriza al vicerrector de profesorado a dictar instrucciones para la adecuada ejecución de la resolución de 30 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, en relación con la reanudación de concursos relativos a personal docente e investigador que fueron suspendidos en aplicación de la Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ANTECEDENTES

Vista la complejidad que supone la reanudación de los concursos tanto para los miembros de las comisiones de selección como para los aspirantes y los departamentos a los que corresponden las plazas en concurso.

Vista la necesidad de aclarar dudas y homogeneizar actuaciones, facilitando la realización de actuaciones que son realmente difíciles por vía remota.

RESOLUCIÓN

1. Se autoriza al vicerrector de profesorado a dictar instrucciones para la adecuada ejecución de la resolución de 30 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, en relación con la reanudación de concursos relativos a personal docente e investigador que fueron suspendidos en aplicación de la Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2. Dichas instrucciones se dirigirán a presidentes y secretarios de las comisiones de selección; a directores de departamento y a los propios aspirantes y podrán introducir modificaciones de carácter técnico en el contenido de la referida resolución rectoral cuando ello facilite la realización de las diversas actuaciones propias de los procedimientos, con las adecuadas garantías de seguridad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución, de 7 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se adoptan las medidas necesarias para el retorno a la actividad administrativa y de investigación de conformidad con lo que prevé la FASE I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España

De conformidad con el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza relativo a la alerta sanitaria por el COVID-19, ante la evolución de la misma, y tras la prórroga del estado de alarma promulgada por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril el Rector en funciones de la Universidad de

Zaragoza adoptó la Resolución de 12 de abril de 2020 por la que se adaptan las medidas relativas al acceso excepcional a los edificios e instalaciones de la Universidad de Zaragoza.

Tras la nueva prórroga del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, autorizada por el Congreso de los Diputados el 6 de mayo de 2020, y de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, a partir del 11 de mayo, se inicia el proceso de transición en la Universidad de Zaragoza para retomar la actividad suspendida. Este proceso se inicia a partir de esa fecha con el retorno de la actividad de gestión administrativa y de investigación, y la apertura de laboratorios. No obstante lo anterior, el retorno a la presencialidad se realizará de forma paulatina y será de carácter parcial, pues no se reanudará la actividad académica presencial con el alumnado.

En virtud de lo anterior, amparado por las competencias y funciones recogidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Rector en funciones **resuelve lo siguiente:**

Primero. De conformidad con los términos establecidos en la Fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, a partir del 11 de mayo se retoma la actividad presencial en las condiciones que se establecen en la presente resolución.

A tal fin, las instalaciones de la Universidad de Zaragoza abrirán para su desinfección y acondicionamiento, para la realización de gestiones administrativas y de investigación, y para la reanudación de las actividades en los laboratorios universitarios.

Durante esta fase se seguirá manteniendo la actividad académica a través de la modalidad a distancia y «on line». Todo ello con objeto de limitar la presencia y el contacto social y evitar la propagación del COVID-19.

Segundo. La fase de desescalamiento que se inicia el día 11 se extenderá hasta las 00:00 horas del día 26 de mayo de 2020. En consecuencia, a partir del próximo lunes, día 11 de mayo, se abren las instalaciones de la Universidad de Zaragoza en los términos que se fijan en el artículo y siguiendo las siguientes pautas:

Semana del 11 al 15 de mayo: Desinfección y limpieza de todas las instalaciones con el 100% del personal de limpieza; gestión logística en los centros, espacios y unidades con objeto de repartir material de equipos de protección personal; adecuación de espacios; señalización de los centros; instalación de mamparas en espacios de atención al público; y organización y concreción de la planificación, por parte de los responsables de los diferentes centros y unidades, de la actividad que empezará a partir del 18 de mayo.

Para la organización de la actividad logística relativa a este periodo deberán acudir al centro de trabajo de forma presencial los administradores y responsables de unidad, el personal de mantenimiento y de la UPRL, así como el personal del servicio de correo y el personal de conserjería que se considere necesario.

A partir del 11 de mayo también se procederá a la apertura de los laboratorios. Éstos podrán iniciar su actividad de carácter no docente, siguiendo las pautas de prevención de riesgos y las pautas recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Todos los supuestos de acceso a los centros de trabajo contemplados en la Resolución, de 12 de abril, del Rector de la Universidad de Zaragoza pueden seguir realizándose en este periodo del 11 al 15 de mayo.

A partir del día 18 de mayo: Incorporación del personal a la actividad presencial en los términos y pautas que se establecen en la presente resolución y, cuando sea de aplicación, en el Anexo relativo a las medidas en materia de RR.HH. relativas al retorno a la actividad presencial.

Para ello, según lo que se establece en el anexo, los administradores, vicesgerentes y responsables de unidad deberán presentar una propuesta inicial antes del 14 de mayo a la Vicegerencia de RR.HH.

En el caso del personal docente e investigador, además de la actividad que desarrolle en los laboratorios, éste podrá acceder en los mismos términos que establecía la Resolución del Rector de 12 de abril, es decir, para desarrollar aquellas actividades que contribuyan a garantizar la impartición de una adecuada docencia no presencial a sus alumnos.

Todo el personal de la Universidad de Zaragoza deberá cumplir con las medidas de prevención que se indican en el apartado Cuarto de la presente resolución, así como las previstas para el personal perteneciente a colectivos especialmente sensibles que se recogen en el anexo de la presente resolución. En cuanto al personal de otros organismos públicos de investigación que desarrollen su actividad en instalaciones universitarias, deberán tener como referencia las referidas medidas de prevención mientras realicen su actividad en la Universidad de Zaragoza.

Tercero. Los responsables de los contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza se pondrán en contacto con las empresas adjudicatarias con objeto de proporcionar las prestaciones indispensables para el correcto funcionamiento de la actividad esencial recogida en la presente Resolución.

Cuarto. Se insta a toda la comunidad universitaria a seguir la información vinculada a la Universidad de Zaragoza únicamente por nuestros canales oficiales (web, correo, redes oficiales) y, concretamente a cumplir las medidas de prevención que se establecen en la Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria Covid-19 así como a consultar el documento de Aclaraciones sobre el uso de Equipos de Protección Individual (EPI's) y Equipos de Protección Personal (EPP), ambos disponibles en la web de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza

Quinto. En caso de que en el proceso de implementación del *Plan para la transición hacia una nueva normalidad* del Gobierno de España se dicten nuevas medidas de aplicación en la Universidad de Zaragoza, se dictará la preceptiva resolución rectoral para dar respuesta a las mismas.

Sexta. Con objeto de efectuar una evaluación del proceso de desescalada en la Universidad de Zaragoza, se constituye una Comisión de seguimiento integrada por el Secretario General, el Vicerrector de Profesorado, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, el Gerente, el Vicegerente de RR.HH. y un representante de cada sindicato con representación en la MNUZ.

Séptima. Quedan sin efecto las previsiones que, contenidas en el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza ante la alerta sanitaria por el COVID-19, así como en el Acuerdo de 12 de marzo de 2020 y en las Resoluciones de 13, 15, 30 de marzo y de 12 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ANEXO**MEDIDAS EN MATERIA DE RR.HH. RELATIVAS A LA RESOLUCIÓN DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL.**

Este anexo es consecuencia de la negociación en la Mesa Sindical del PAS de fecha 5 de mayo de 2020.

FINALIZACIÓN CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Consecuencia de la **ampliación del calendario lectivo hasta el 31 de julio**, y suponiendo que haya actividad académica presencial el personal indispensable deberá tener un horario habitual durante todo el mes de julio porque los servicios e instalaciones permanecerán dispuestos para la actividad máxima que pueden absorber. En todo caso se deberá contar con la presencialidad en conserjerías, secretarías de centro y departamentos. Así como servicios centrales. Todo ello con objeto de cubrir las necesidades del servicio.

No obstante lo anterior, la presencialidad de tardes estará condicionada a cubrir la necesidad académica que esté reflejada en la programación de actividad presencial que se realice. Asimismo, y a no ser que se hayan establecido medidas de retorno general a la normalidad por parte del Gobierno de España, con objeto de evitar aglomeraciones que pudieran poner en riesgo las medidas de desescalamiento dictadas, se deberán arbitrar medidas de rotación (días de trabajo alternos) y de trabajo mixto (presencial – a distancia) en los centros y unidades de la UZ. La no presencialidad deberá tener en cuenta que las funciones del puesto puedan desarrollarse, que se deberá priorizar a los colectivos más expuestos al COVID-19 y a aquellas personas con situaciones de carga familiar.

RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

Atendiendo a lo establecido en los párrafos iniciales del presente documento, en el caso de los centros, serán los Administradores los que valoren la necesidad de, cumpliendo con el calendario laboral y académico, adaptar la necesidad de recursos a las necesidades del servicio, de manera que aunque exista la posibilidad y la obligación, los centros se abran tan solo el número de horas necesario para cubrir la actividad académica, investigadora y administrativa programada, de acuerdo en todo caso con las normas sanitarias vigentes, para evitar al máximo el contacto social y, además, permitir en esos casos que se puedan consumir días de vacaciones.

En el caso de la Clínica Odontológica y el Hospital Veterinario serán los administradores de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte y de Veterinaria quienes, respectivamente, y de acuerdo con el informe de los responsables de la clínica y el hospital, trasladarán a la gerencia los criterios de presencialidad y prestación de servicio atendiendo lo expuesto anteriormente.

En el caso de los servicios centrales y resto de unidades, serán los vicegerentes, de acuerdo con el informe de los responsables de las unidades implicadas, los que deberán establecer los criterios de presencialidad y prestación de servicio atendiendo lo expuesto anteriormente.

En todo caso, en el proceso de retorno a la actividad presencial los responsables en la elaboración de los criterios de adaptación de los recursos humanos a las necesidades del servicio deberán presentar una propuesta a la Vicegerencia de RR.HH. en los plazos que establezca la correspondiente resolución rectoral, y siguiendo las medidas que se exponen a continuación.

MEDIDAS DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL A TENER EN CUENTA EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES

El **retorno a la actividad presencial** significará, con toda seguridad, la adopción de medidas en función de los servicios públicos/privados a los que pueda acceder la sociedad, según el “desescalamiento” o reducción del confinamiento que decreta el Gobierno.

Las conserjerías recibirán los EPIs necesarios de la UPRL para que puedan ser facilitados a los trabajadores que los necesiten. Las conserjerías, con el conocimiento de los administradores, deberán llevar un inventario y control exhaustivo de los EPIs para su control y, sobre todo, para informar a la UPRL con objeto de gestionar los pedidos y evitar el desabastecimiento. La utilización de los EPIs será necesaria en aquellos casos en que lo exija la normativa preventiva, debiendo tenerse en cuenta a tales efectos la implementación previa de medidas organizativas y/o de distanciamiento.

En todo el proceso de desescalada, y siempre que las funciones puedan ser objeto de teletrabajo, con carácter general la presencialidad máxima deberá ser del 50% de los efectivos, estando el resto de trabajadores en modalidad no presencial. En todo caso, este porcentaje podrá variar a criterio de los Administradores y responsables de unidad en función del incremento de las necesidades puntuales del servicio, así como reducirse en función de una menor actividad.

En cuanto a la utilización de equipos de protección personal, como guantes o mascarillas, ya no de EPIs que pueden llegar a ser más complejos y específicos, es conveniente hacer un uso correcto de los elementos citados. Con objeto de facilitar esta información, puede consultarse el siguiente enlace: <http://uprl.unizar.es/informacion.html>

La *Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria Covid-19* aprobada recientemente cuyo objeto es establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial contempla, entre otras medidas, permitir la continuidad del trabajo a distancia de forma que deberemos adaptarnos a un entorno inmediato de gestión mixta (presencial-no presencial) en las actividades desarrolladas en la Universidad de Zaragoza. Por tanto, con objeto de adaptar esta medida a las circunstancias actuales, se debe proceder a la modificación de la regulación.

Teletrabajo en la Universidad de Zaragoza.

Se deberá aplicar el Reglamento vigente de Teletrabajo pero excepcionando, mediante resolución rectoral, el porcentaje de tiempo máximo para desarrollar trabajo a distancia. Es decir, que se pasará del actual 50% al 100%, así como el requisito de poseer al menos dos años de antigüedad al servicio de la administración universitaria.

Esta medida se aplicará el tiempo que sea necesario, en todo caso, hasta que esta situación se normalice. Será la Gerencia, a la vista de las circunstancias, quien, previa consulta en la mesa sindical, podrá establecer otro porcentaje en función de los servicios públicos y privados a los que pueda acceder la sociedad.

El resto de requisitos permanecerían iguales, es decir, el Responsable decide si las funciones son o no teletrabajables y autoriza su realización con el porcentaje indicado. Además, se deberá priorizar esta medida tanto para aquellos colectivos de personas más vulnerables al COVID-19, recogidos en la citada Instrucción de retorno a la actividad presencial de la UZ, como para las personas con necesidades de conciliación familiar, en tanto no se retome la normalidad en centros educativos, centros de día, centros de tiempo libre, guarderías, etc...

En cuanto al fichaje en estos supuestos, se mantiene la situación como hasta ahora, es decir, no se registrarán ni fichajes ni permisos asociados a teletrabajo.

El trabajo a distancia requiere de una adaptación tanto técnica como organizativa. En este sentido, existen unas recomendaciones tanto en la UPRL como en el SICUZ que pueden ser de gran utilidad para esta actividad en los enlaces que se indican a continuación.

En el siguiente enlace, <http://uprl.unizar.es/informacion.html>, se pueden consultar las campañas informativas de la UPRL de este año y, en concreto, una referida al teletrabajo sobre inteligencia emocional:

En cuanto a recursos técnicos, tanto para facilitar el trabajo a distancia como para hacerlo de forma segura, son muy útiles esos enlaces del SICUZ:

<https://sicuz.unizar.es/noticias/herramientas-para-trabajar-de-forma-remota>

<https://sicuz.unizar.es/videotutoriales-inicio>

<https://sicuz.unizar.es/videos>

Trabajadores especialmente sensibles

Debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección individual, colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

Todas las personas integradas en algunos de los colectivos establecidos en la *Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria Covid-19* deberán solicitar a la UPRL la adaptación del puesto y en el caso de que haya que evitar o limitar el riesgo se proponen en la instrucción medidas de organización del trabajo. En caso de que esto no sea posible, y si las funciones que desempeñan no pudieran ser objeto de teletrabajo, se les dotará de los equipos de protección individual necesarios.

En cuanto a las medidas organizativas expuestas en la citada instrucción que afectan directamente a los trabajadores, se procederá se la siguiente forma:

- Disminución del número de personas presentes, estableciendo turnos y/o rotación de trabajo en aquellos espacios (servicios, unidades, secretarías, etc.) y en los espacios destinados como multi-despachos (uso de un mismo despacho por varios trabajadores), en los que la distancia de seguridad de 2 metros entre trabajadores, no puedan ser adoptadas.

En caso de que no puedan trabajar a distancia el número suficiente, donde no haya turnos según RPT, podrían establecerse rotaciones en la presencialidad con horarios de mañana y en días alternos.

En el caso de Conserjerías/Bibliotecas y otras unidades con servicio y actividad de mañana y tarde, y, en su caso, dos turnos de trabajadores, donde el trabajo a distancia va a ser más difícil de justificar, se facilitarán los equipos de protección personal necesarios.

- Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado, que podrá comenzar a las 7:00, fijando como hora máxima de salida del turno de mañana las 14:30 horas, y fijando la hora de entrada del turno de tarde, a partir de las 15:00 horas.
- En cuanto al fichaje de la jornada, y hasta que se dispongo lo contrario, se mantiene la suspensión del sistema de control horario, por lo que no será obligatorio fichar.
- Cuando sea necesario, modificación de la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la

medida de lo posible cruces), y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 2 metros.

Este caso, de especial dificultad en alguna unidad, deberá compensarse con la gestión mixta del servicio (presencialidad-trabajo a distancia) y/o con instalación de mamparas o separadores si es posible.

- Medidas en espacios con atención al público: se establecerá el sistema necesario para garantizar la separación física mínima de 2 metros, principalmente mediante la instalación de mamparas de metacrilato o similar, o en su defecto, bien mediante señalización del pavimento o bien por la instalación de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla.

En todo caso los administradores y responsables de unidad con servicios de atención al público podrán establecer sistemas de cita previa con objeto de adaptar el servicio y evitar aglomeraciones.

- En cuanto a los aforos de los espacios (aulas, salas, cafeterías, comedores, seminarios, laboratorios, talleres, etc...), se deberán recalcular y respetar en función de las medidas de distanciamiento social recogidas en la Instrucción de referencia. Para ello, la UPRL, en colaboración con la UTC, deberá actualizar la capacidad de todos ellos.

En cuanto a medidas individuales, tanto el PDI como el PAS deberá observar todas las recogidas en la Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria Covid-19. Por lo que atañe a la responsabilidad individual para con el resto de compañeros/as, con especial celo se deberá cumplir la siguiente:

Antes de acudir al centro de trabajo, y con una antelación no mayor a las dos horas, todos los trabajadores deberán tomarse la temperatura corporal. En caso de superar los 37,2 grados, no deberá acudir a su puesto de trabajo, comunicando dicha incidencia a su responsable.

Con independencia de ello, la Unidad de prevención de Riesgos Laborales, podrá realizar controles periódicos de temperatura corporal a los trabajadores de la Institución, pudiendo decretar el abandono de las instalaciones ante situaciones de riesgo.

Todo lo previsto en estas medidas de vuelta a la actividad presencial serán de aplicación para el personal de apoyo a la investigación tanto en el caso de que se activen laboratorios como la necesidad de trabajo presencial de este tipo de personal, correspondiendo la aplicación de las medidas a los Investigadores responsables de los mismos.

En el caso de que las vacaciones no se puedan disfrutar en periodo estival por necesidades del servicio, en aquellos servicios en que esto se produzca se facilitará el disfrute de las mismas antes de final de año. En caso de que aun así no pudieran disfrutarse este año, y siempre que sea como consecuencia de las necesidades del servicio, se autorizará su disfrute durante el año natural siguiente previo acuerdo con el empleado.

Se creará desde Gerencia un documento de preguntas frecuentes con la intención de aclarar las posibles dudas que pudieran surgir de la lectura del presente documento.

1.5 Secretario General

Instrucción de Secretaría General 1/2020, de 6 de mayo, para la plena entrada en vigor del artículo 9.e) del Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (publicado en BOA 10/10/2018, modificado por Acuerdo 18 de marzo de 2019, BOA 28/03/2019).

Dada la situación actual derivada del estado de alarma decretado como consecuencia de la pandemia COVID-19, en la que se ha procedido a la suspensión de la actividad presencial y a la prestación de servicio en modo de teletrabajo, con fecha 6 de abril se llevó a cabo un comunicado Gerencia/Secretaría General, relativo al uso del registro electrónico en relación a cuestiones académicas concretas y la recepción de facturas emitidas por proveedores no obligados a emitir factura electrónica.

La previsión de prórroga del modo teletrabajo, las recomendaciones de las autoridades sanitarias sobre contención en la expansión del virus y prevención de segundas olas de contagio, determinan la necesidad de instruir la plena entrada en vigor de la previsión contenida en el artículo 9.e) del Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad, relativa a la **consideración de los miembros de la comunidad universitaria como sujetos obligados a relacionarse con la Universidad de Zaragoza por medios electrónicos**, con el propósito no sólo de agilizar la tramitación de los expedientes sino evitar, al máximo posible, desplazamientos físicos, formación de colas, manipulación de papel y en definitiva minimizar los posibles vectores de contagio, sin merma alguna en la garantía del ejercicio de sus derechos y obligaciones, con plena eficacia jurídica.

Por todo ello, y de conformidad con la habilitación prevista en la disposición final única del Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad, a partir de la publicación de la presente instrucción todos los miembros de la comunidad universitaria, salvo los estudiantes de la Universidad de la Experiencia, pasan a ser sujetos obligados a relacionarse con la Universidad de Zaragoza por medios electrónicos. De este modo, se determina como norma general el uso del registro electrónico por todos los miembros de la comunidad universitaria, y -excepcionalmente para ellos- el uso de los oficinas de asistencia en materia de registro en el caso de procedimientos que requieran la presentación de documentación original, o su previo cotejo por parte de un funcionario de registro antes de proceder a su digitalización (por ejemplo, la presentación de documentos requeridos para ser nombrado funcionario tras la superación del correspondiente proceso selectivo) .

Consecuentemente, la mayoría de los tramites gestionados hasta ahora de forma dual, tanto a través del Registro Electrónico General, como en las oficinas presenciales de asistencia en materia de registro de UNIZAR, por parte de sus estudiantes y de sus empleados, deberán llevarse a cabo a través del frontal web regtel.unizar.es, siempre que el usuario disponga de medios de identificación válidos: credenciales unizar vigentes (NIP y Contraseña), DNI electrónico, certificado electrónico o cl@ve permanente.

Conviene, igualmente, recordar que el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (rec.redsara.es) es un registro oficial telemático perfectamente válido para la presentación de documentos dirigidos a la Universidad de Zaragoza, si bien solo es accesible si el interesado dispone de certificado electrónico o dni electrónico.

Asimismo, se insta a los responsables de unidades administrativas a que en sus relaciones con otras personas jurídicas (por ejemplo otras universidades públicas o privadas y empresas) o entidades sin personalidad jurídica propia (p.e. centros educativos de Aragón) a que fomenten el cumplimiento de lo establecido en dicho artículo (sujetos obligados) para que estos hagan uso de regtel (o rec_redsara)

cuando hagan llegar a UNIZAR sus escritos o comunicaciones (siempre que no se haya establecido otro canal electrónico o procedimiento de presentación, como PLYCA por ejemplo).

De conformidad con lo establecido en el art. 5.2 del Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad, los **sujetos no obligados al uso de los medios electrónicos**, podrán optar por la presentación de los escritos, comunicaciones y solicitudes a través del registro electrónico o por la presentación en las oficinas asistencia en materia de registro, que se realizará bien mediante entrega personal, efectuada por los interesados o por cualquier otra persona, bien a través del servicio de correos u otros de mensajería.

Finalmente, se recuerda que las comunicaciones internas en la Universidad deben ser exclusivamente electrónicas y gestionadas a través de la plataforma her@lido.

IV. Otras informaciones de interés

Resolución de Gerencia, de 28 de abril de 2020, por la que se adapta el calendario laboral al calendario académico de 2019-2020.

El día 16 de diciembre de 2019, previa negociación en la Mesa Sectorial del Personal de Administración y Servicios (PAS), se aprobó el Calendario Laboral de esta Universidad para el año 2020.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por acuerdo de 27 de abril de 2020, aprobó la modificación del Calendario Académico para el Curso 2019-2020 debido a las circunstancias excepcionales como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el punto 1.3 del Calendario Laboral del PAS para 2020 y tras negociarlo en Mesa Sectorial del PAS de 28 de abril de 2020, procede su adaptación al Calendario Académico, por lo que se resuelve realizar las siguientes modificaciones:

Apartado 1.3. Calendario Académico y otras posibles modificaciones.

Donde dice: “En el supuesto de que el calendario académico que se apruebe para el Curso 2020-2021 incida sobre el presente calendario laboral, éste se adaptará en el plazo máximo de un mes.”

Debe decir: “En el supuesto de que el calendario académico afecte al presente calendario laboral, éste se adaptará en el plazo máximo de un mes”

Apartado 3.1. Periodo de verano.

Donde dice: “•**Periodo de verano:** desde el 3 hasta el 16 de agosto de 2020, ambos inclusive. Estos días computarán como disfrute de vacaciones anuales (10 días), con estas excepciones:

En Huesca, los días 10, 11 y 12 de agosto, al ser festivos, no computan como vacaciones.

Las situaciones de IT y permisos por nacimiento y cuidado del menor suspenderán el cómputo de días de vacaciones disfrutadas. Se restituirá de oficio el número de días que corresponda.”

Debe decir: “**Periodo de verano:** El Plan de racionalización de la gestión económica de la Universidad de Zaragoza antes citado establece, es su apartado 3.1) Cierre de instalaciones universitarias, con el fin de disminuir costes sin afectar a la actividad universitaria, el cierre de 15 días en periodo estival, no obstante, debido a la ampliación del periodo lectivo hasta el 31

de julio de 2020, y ante las necesidades de gestión durante el mes de agosto, el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, ante las circunstancias excepcionales sobrevenidas, decide no aplicar la citada medida este año 2020.”

4- HORARIOS ESPECIALES Y REDUCIDOS:

Donde dice:

4.1. Durante los días comprendidos entre el 6 y el 10 de julio los centros y unidades podrán concentrar el horario de la jornada de 08:00 a 15:00 horas, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Esta situación deberá ser notificada a la Gerencia mediante escrito o por correo electrónico, al menos con una semana de antelación por el Administrador del Centro (tras concertarlo con el Decano o Director en su caso).

Debe decir:

4.1. Durante los días comprendidos entre el **13 y el 31 de julio** los centros y unidades podrán concentrar el horario de la jornada de 08:00 a 15:00 horas, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Esta situación deberá ser notificada a la Gerencia mediante escrito o por correo electrónico, al menos con una semana de antelación por el Administrador del Centro (tras concertarlo con el Decano o Director en su caso). No obstante lo anterior, **se deberá garantizar que el centro permanezca abierto en el horario que se precise para el desarrollo de las pruebas y actos presenciales convocados.**

El punto 4.3 se suprime.

Nombramientos

Nombramientos Coordinadores de Titulaciones

Resolución de 11 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez como coordinadora del Programa de Doctorado en Psicología.

Ceses

Doña Pilar Lasala Calleja como directora del Departamento de Métodos Estadísticos

Doña Carmen Galé Pola como profesora secretaria del Departamento de Métodos Estadísticos

Doña Eva Cerezo Bagdasari como directora del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas

Don Gonzalo López Nicolás como profesor secretario del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas

Don Sergio Ilarri Artigas como subdirector del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas

Otros nombramientos

Resolución de 14 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Dña. María Pilar Alejandra Cortés Pascual como representante de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración con Fundación Bancaria Ibercaja.

Resolución de 15 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a la Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio de aplicación con la Universidad de Pau y de los Países del Adour (Francia) para la puesta en marcha de una doble titulación entre la Licence Economie et Gestion de la UPPA y el Grado en Administración y Dirección de Empresas de la UZ.

Resolución de 16 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Transferencia e Innovación Tecnológica, al Vicerrector con competencias en materia de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura y a Dña. María Paz Comech Moreno como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Endesa Red, S.A. de la Cátedra de Innovación Energética Endesa Red de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 17 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a D. José Francisco Sanz Osorio como director de la Cátedra de Innovación Energética Endesa Red de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 20 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Cultura y Proyección Social y al Director de la Universidad de la Experiencia como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio con el Ayuntamiento de Épila en relación con la Universidad de la Experiencia.

Resolución de 21 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Dña. María Victoria Collados Collados como representante de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Residencia Mazaruba.

Resolución de 5 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Estudiantes y Empleo y a la Directora de Universa como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio de cooperación educativa con la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. (RTVE).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta el 12 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia. (BOA nº 77 de 20 de abril de 2020)

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados, en las áreas de conocimiento. (BOA nº 78 de 21 de abril de 2020)

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Superior de gestión de la investigación

(LA) en el Instituto Universitario de investigación en Ingeniería en Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 80 de 24 de abril de 2020)

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Rosa María Bolea Bailo. (BOA nº 81 de 27 de abril de 2020)

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Javier Pérez Herreras. (BOA nº 81 de 27 de abril de 2020)

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Mohamed Doweidar Mohyeldin. (BOA nº 81 de 27 de abril de 2020)

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias para la contratación, mediante procedimiento de urgencia y contrato laboral de interinidad, de profesores contratados doctores. (BOA nº 82 de 28 de abril de 2020)

ORDEN CUS/359/2020, de 15 de abril, por la que se publica el Acuerdo de 25 de marzo de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Universidad de Zaragoza la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar, en modalidad semipresencial, para el curso académico 2020/2021. (BOA nº 85 de 4 de mayo de 2020)

ORDEN CUS/360/2020, de 17 de abril, por la que se publica el Acuerdo de 25 de marzo de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del título de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Zaragoza, en relación con el curso de adaptación, con la actualización de la memoria de verificación y con el centro de impartición, a partir del curso académico 2020/2021. (BOA nº 85 de 4 de mayo de 2020)

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2020, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca al profesorado contratado de la Universidad de Zaragoza para la evaluación de su actividad investigadora y se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes. (BOA nº 85 de 4 de mayo de 2020)

ORDEN CUS/362/2020, de 27 de abril, por la que se publica el Acuerdo de 16 de abril de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2020/2021. (BOA nº 87 de 6 de mayo de 2020)

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2020/2021. (BOA nº 89 de 8 de mayo de 2020)

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2020/2021. (BOA nº 89 de 8 de mayo de 2020)

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2020/2021. (BOA nº 89 de 8 de mayo de 2020)

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores con contrato de interinidad. Curso 2020/2021. (BOA nº 89 de 8 de mayo de 2020)

ACUERDO de 4 de mayo de 2020, de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, por el que se convocó la Evaluación correspondiente al curso académico 2019-2020. (BOA nº 89 de 8 de mayo de 2020)

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 12 de mayo de 2020

Resolución de 31 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2020-2021. (BOE nº 107 de 17 de abril de 2020)

Resolución de 17 de abril de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa María Bolea Bailo. (BOE nº 120 de 30 de abril de 2020)

Resolución de 17 de abril de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Javier Pérez Herreras. (BOE nº 120 de 30 de abril de 2020)

Resolución de 17 de abril de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Mohamed Doweidar Mohyeldin. (BOE nº 120 de 30 de abril de 2020)

BOUZ

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005
Zaragoza Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<https://zaguan.unizar.es/collection/bouz?>



Secretaría General
Universidad Zaragoza